BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 16 de Abril de 1912

AÑO XX NÚM. 5490

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Provisión de diversos elementos para la ejecución de la Ley No 8871

Buenos Aires, Febrero 20 de 1912.

Visto este expediente formado con motivo de la licitación que tuvo lugar en el Ministerio del Interior para la impresión de formularios, provisión de útiles de escritorio, sellos, lacre, etc., y elementos para impresiones digitales, destinados á la ejecución de la Ley de Elecciones Nacionales, y

Considerando:

Que de las diversas propuestas presentadas á este acto resultan más ventajosas, por ser su precios más bajos, la de los Sres. Barabino Hno., Juan J. Gowland, Emilio N. Cirio O. Garbagnati, Bernal, Violante y Cía., y A. de Martino.

Que no habiéndose presentado propuestas, para la provisión de almohadillas y lapiceras, conviene, dado que se trata de renglones de poca importancia, autorizar su compra por administración.

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

Barabino Hnos. para la provisión de 6.000 rodillos para impresiones digitales por la suma de cinco mil cuarenta pesos moneda nacional ($ 5.040.00 m/n).

Juan J. Gowland.- 6.000 tinteros con tinta, por el precio de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360.00 m/n).

Emilio N. Cirio.- 6.000 placas para impresiones digitales, por seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m/n); 6.000 tarros tinta para impresiones digitales, por tres mil trescientos pesos moneda nacional ($ 3.300.00 m/n); 6.000 planchuelas para impresiones digitales, por un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500.00 m/n); 6.000 barras de lacre, por setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720.00 m/n); 6.000 frascos de tinta para sellos de goma, por setecientos veinte pesos moneda nacional ($ 720.00 m/n).

O. Garbagnati- 6.000 sellos para lacre, por dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 2.400.00 m/n); 6.000 sellos de goma, por un mil novecientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.920.00 m/n).

Bernal, Violante & Cía.- 100.000 formularios para impresiones digitales, por doscientos pesos moneda nacional ($ 200.00 m/n); 20.000 fajas papel tela, por doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250.00 m/n); 6.000 sobres papel tela, por setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00 m/n), 30 000 pliegos papel oficio rayado, por quinientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 525.00 m/n).

A. de Martino- 1.500.000 sobres para electores, por cinco mil seiscientos diez pesos moneda nacional ($ 5.610.00 m/n); 50.000 formularios recibos fianzas efectivas, por doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240.00 m/n); 50.000 formularios para fianzas personales, por doscientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 240. 00 m/n); 400 cajas de plumas Leonardt, por trescientos noventa y dos pesos moneda nacional ($ 392.00 m/n) 6.000 hojas papel secante, por trescientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 367.00 m/n).

Art. 2º Adquiérase administrativamente 20.00 lapiceras de madera y 6.000 almohadillas para sellos de goma.

Art. 3º Todos los artículos deberán entregarse de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JOSÉ M. ROSA.

Incorporación al servicio telegráfico de los «telegramas diferidos»

Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

Vista la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que solicita autorización para incorporar al servicio telegráficos público internacional los «telegramas diferidos» á media tarifa; de acuerdo con el Art. 3º de la Ley Nº 8876 y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para establecer el referido servicio con tarifa reducida en un 50 % sobre la tarifa ordinaria para todos los telegramas que deben ser redactados en lenguaje común y cuya entrega en destino podrá diferirse por el término máximo de 24 horas desde su imposición, con arreglo á las siguientes bases:

TELEGRAMAS APLAZADOS Á PRECIO REDUCIDO

1º El remitente de un telegrama privado puede obtener en las relaciones extra-europeas el beneficio de una reducción de tarifa de 50 %, bajo reserva que ese telegrama esté redactado en lenguaje claro, tal cual se halla definido en los artículos que siguen, y no sea trasmitido sino después de los telegramas tasados con plena tarifa.

REDACCIÓN Y DEPÓSITO

2º Declaración del remitente.

El remitente debe firmar al momento del depósito del telegrama una declaración especificando formalmente que el texto es enteramente redactado en lenguaje claro que no tenga otra significación que la que se deduce de su libelado. La declaración debe indicar el idioma en que el telegrama está redactado.

3º Indicaciones eventuales.

El remitente de un telegrama aplazado tarifa reducida, debe inscribir antes de la dirección, la indicación eventual L C completada como está dicho en parrafo 4. Esa indicación es computada en el número de las palabras tasadas.

4º Redacción.

El texto de los telegramas aplazados debe ser redactado enteramente en lenguaje claro y no debe contener ni cifras ni marcas de comercio, ni grupos de letras ó de signos de puntuación, ni expresiones abreviadas (Artículo VII del Reglamento). Todo telegrama conteniente una sucesión de letras aisladas, números, nombres ó palabras sin significación seguida, y de una manera general, todo telegrama que no ofrece un sentido inteligible para el servicio telegráfico, no es admitido al beneficio de la tasa reducida. Las direcciones convenidas son aceptadas cuando son acompañadas de un texto que hace resaltar claramente su carácter. Los números deben ser escritos completamente con letras.

Los telegramas sin texto no son admitidos.

Los telegramas á precio reducido deben ser redactados en idioma francés ó en uno de los idiomas del país de origen ó de destino, designados por las administraciones interesadas y autorizados por la correspondencia telegráfica internacional, en lenguaje claro; según que el idioma empleado sea el francés, una lengua del país de origen ó una del país de destino, la indicación eventual L C está completada y se vuelve L C F L C O ó L C D. El uso de dos ó más idiomas en un mismo telegrama está prohibido.

La dirección y la firma de los telegramas están sometidos para la redacción á las reglas aplicables á los telegramas ordinarios.

5º Cuenta de las palabras.

Las palabras de la dirección, del texto y de la firma, estan computadas conforme á las reglas aplicadas á los telegramas ordinarios.

TARIFA Y TASACIÓN

6º Régimen.

Los telegramas aplazados á precio reducido están admitidos en las relaciones entre los países del régimen europeo y los países del régimen extra-europeo (comprendido el Senegal); en lo que concierne las relaciones de los países del régimen extra-europeo (comprendido el Senegal), entre ellos, los telegramas de la especie, no están admitidos, salvo arreglo contrario, sino cuando la tasa de los telegramas ordinarios no es inferior á un franco por palabra.

7º Tarifa.

Las tasas terminales y de tránsito terrestre y submarino de los telegramas aplazados están uniformemente reducidos de 50 %. Cuando un telegrama aplazado haya sido desviado, á causa de una interrupción de vía, las tasas repartidas al prorata, serán la mitad de las que le toquen á las diversas administraciones para un telegrama desviado á plena tarifa.

8º Aplicación de la tarifa completa á los telegramas irregulares.

Las administraciones telegráficas se reservan el derecho de rehusar la tarifa reducida á todo telegrama que en su opinión no llenara las condiciones más arriba mencionadas.

Cuando la oficina de llegada constate en un telegrama que lleve una de las indicaciones eventuales L C F. ó L C D. que esas condiciones no han sido llenadas, se procederá como en materia de reuniones abusivas.

9º Orden de las transmisiones.

Los telegramas aplazados no son transmitidos sino después de los telegramas privados no urgentes y los telegramas en prensa.

Aquellos que no han llegado á destino en un plazo de 24 horas á comenzar de su depósito, serán transmitidos concurrentemente con los telegramas tasados con plena tarifa.

10. Entrega.

Los telegramas á precio reducido se remiten concurrentemente con los telegramas á plena tarifa.

11. Servicios especiales.

Los telegramas á precio reducido pueden llevar todas las indicaciones eventuales salvo la relativa á la urgencia. Las tasas aplicables á los diversos servicios especiales pedidos por el remitente á propósito de un telegrama aplazado (servicios tasados, condiciones de entrega, R P, T S, etc.) son la mismas que para un telegrama ordinario. Las indicaciones eventuales correspondientes son tasadas con la tarifa reducida.

Los telegramas giros y los telegramas marítimos no son admitidos con la tarifa reducida.

12. Reembolso.

El plazo de reembolso por atraso de un telegrama aplazado queda fijado en todos los casos á tres veces 24 horas.

13. Las cuentas se establecen según las condiciones previstas por el Art. LXXVI del reglamento internacional, cada palabra aplazada contando por la mitad de una palabra.

14. Disposiciones generales.

Los telegramas á precio reducido están sometidos á todas las disposiciones del reglamento telegráfico internacional que no sean contrarias á las disposiciones que preceden.

Art. 2º El presente servicio se irá ensanchando á medida que participen otros países que se adhieran al mismo en las condiciones generales establecidas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial de la Jefatura de Policía de la Capital, á D. Lorenzo Fernández Duque.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Mameli Cascarini.—Decreto sin efecto

Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.

Vista la precedente nota de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales; y atento las razones expuestas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 9 de Febrero último, por el cual se adjudicaba al Sr. Mameli Cascarini los trabajos de desarme, translación y reconstrucción, en el terreno destinado al Asilo de Ancianos Desvalidos, de los pabellones que sirvieron para la Exposición Industrial del Centenario y autorízase á la autorízase á la referida Comisión para una nueva licitación privada que deberá llevar á cabo en la brevedad posible.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA—ERNESTO BOSCH.—INDALECIO GÓMEZ – JUAN M. GARRO.—J. P. SAÉNZ VALIENTE.—EZEQUIEL RAMOS MEXIA.

Diversos nombramientos

Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

Secretario de 2a clase, adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Sr. Vicente Quesada, quién ha terminado sus estudios de diplomacía en la Facultad de derecho de esta Capital.

Cónsul de 1a clase en Lyon (Francia), al Sr. Juan Carlos Godoy.

Cónsul de 3a en Niza (Francia), al Sr. Roberto Pérez.

Canciller en el Consulado General en Budapest, al Sr. J. Ford von Halle.

Escribientes en el Ministerio, á D. Alvaro Melian Lafinur, Miguel de Gamas y Luis Lavié.

Art. 2º Trasládase al Secretario de 2º clase de la Legación en Alemania, D. Martín Lucero á la Legación en España y al de igual categoría en la Legación en España, don Julián Enciso, á la Legación en Alemania.

Art. 3 Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de medio sueldo á oro y autorización para venir á la República, al Canciller del Consulado General en Ginebra D. Mario Molina Salas.

Art. 4º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Nombramiento de un empleado

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con carácter interino, Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, mientras dure la licencia por servicios militares acordada al titular D. Manuel Arcs de Parga, á Andrés Ortiz, que actualmente lo reemplaza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Aduana de la Capital. — Licencia con reemplazante

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto el pedido de licencia y atento lo propuesto en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese dos meses de licencia, sin goce de sueldo al Liquidador de 1ª de la Aduana de la Capital, D. José G. Solíverez y nómbrase en su reemplazo, mientras dure su ausencia, á D. Eduardo Bretón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Jubilación extraordinaria de D. Andrés R. Alfaro

Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.

Visto este expediente en que D. Andrés R. Alfaro solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios;

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas;

Que el sueldo á los efectos de la jubilación es de noventa pesos ($ 90) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40% del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, Arts. 7o, 9o y 10o de la Ley 4870 y 1o de la Ley 7497; y

De conformidad con las constancias del expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1o Acordar jubilación extraordinaria con el 69.60% del sueldo, ó sea la suma de sesenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 62.64) moneda nacional, á D. Andrés R. Alfaro, Cabo Guardacostas de la Aduana de la Capital.

2o Elevar este expediente á la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. J. Ismael Billordo. — Osvaldo M. Piñero — Francisco L. García. — *Clementino Billordo,* secretario.

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación su resolución de fecha 21 del corriente, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 62, 64 %), á D. Andrés R. Alfaro, Cabo de Guardacostas de la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase este expediente á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y reposición de sellos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Blas L. Arrizaga. — Error salvado

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Habiéndose deslizado un error de copia al extenderse el Decreto de fecha 25 de Marzo ppdo. nombrando Guarda Principal de la Aduana del Rosario á D. Blas L. Arriaga, en vez de D. Blas L. Arizaga, que es la persona designada para ocupar tal puesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Practíquese las correcciones del caso en el decreto de referencia; comuníquese y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Administración Impuestos de Internos. — Nombramiento de empleados interinos

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto lo propuesto en la nota que precede

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Subinspector de 1ª de la 1ª Zona de la Administración General de Impuestos Internos, mientras dure la licencia acordada con fecha 30 de Marzo ppdo. al titular D. Alberto Zapiola Obarrio, al Escribiente del Control de Alcohol y Azúcar de la misma, D. Angel M. Bello; y en su reemplazo al empleado extraordinario D. Marcelo C. Leguizamón.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
José M. Rosa.

Ministro de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo artículos de confección venido en el vapor «Formosa» y destinados según lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo ropa, venido en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón, conteniendo accesorios de automóvil, venido en el vapor «Malte», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al uso personal del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos cajones, conteniendo libros y muebles, venidos en el vapor «A. R. de Genouwilly», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de la Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un bulto, conteniendo artículos de escritorio, venido en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos,

al servicio de la Legación de la Gran Bretaña.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Legación de España.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (1) un automóvil, venido en el vapor «Valdivia», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al servicio del Sr. Manuel de Inclan, 2º Secretario de la Legación de España.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de la Gran Bretaña.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (12) cajones vino, venidos en el vapor «Highland Loch», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al uso particular del señor Ministro de Inglaterra.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministro de la Gran Bretaña.—Libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres bultos, conteniendo calentadores á gas y un libro en blanco, venidos en el vapor «Asturias», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio del señor Ministro de la Gran Bretaña.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Comisionado Comercial del Canadá. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, pidiendo el libre despacho de (1) un cajón, llegado en el vapor «Hyperia», conteniendo efectos personales, destinados al Sr. Comisionado Comercial del Canadá,
De conformidad con lo resuelto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Consulado de los Estados Unidos. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Vista la nota de la Legación de los Estados Unidos de América, pidiendo el libre despacho de 2 cajones, conteniendo útiles de escritorio, llegados al puerto del Rosario en el vapor «Hyperia», destinados al Consulado de los Estados Unidos en el Rosario;
De conformidad con lo resuelto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Consulado de la Gran Bretaña. — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Vista la nota de la Legación de Inglaterra, pidiendo el libre despacho de un bulto, llegado en el vapor «Asturias», conteniendo formularios oficiales, destinados al Consulado Británico;
De conformidad con lo resuelto en casos análogos y á título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Corrientes.—Nombramiento de empleados

Buenos Aires, Abril 12 de 1912.

Visto lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de Corrientes: Guinchero, á D. Crescenciano González; Contramaestre patrón, en reemplazo de D. Ramón Fernández, á don Ceferino Maciel.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Confirmación del fallo apelado por F. Costa

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor Fructuoso Costa, Guarda del Resguardo de la Capital, contra el fallo de la Aduana, que desestima la denuncia formulada contra el Agente del vapor «Príncipe Umberto», por introducción de mercaderías como encomiendas; atento lo actuado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones, la denuncia formulada por el apelante sólo se funda en presunciones, pues todavía no han sido pedidas á despacho, las mercaderías denunciadas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Confirmación del fallo apelado por F. Costa

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor Fructuoso Costa, Guarda del Resguardo de la Capital, contra el fallo de la Aduana, que desestima la denuncia formulada contra el Agente del vapor «Asturias» por introducción de mercaderías como encomiendas; atento lo actuado y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones, la denuncia formulada por el apelante sólo se funda en presunciones, pues todavía no han sido pedidas á despacho, las mercaderías denunciadas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital.—Confirmación del fallo apelado por F. Costa

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Vista la apelación deducida por el señor Fructuoso Costa, Guarda del Resguardo de la Capital, contra el fallo de la Aduana, que desestima la denuncia formulada por introducción de mercaderías como encomiendas (Exptes. Nº 52 al 61-C-1912, de la Aduana de la Capital); atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que según resulta de estas actuaciones, los partes formulados por el apelante, sólo se fundan en presunciones, pues todavía no han sido pedidas á despacho, las mercaderías denunciadas, faltando, en consecuencia, la manifestación, que es elemento indispensable para la comprobación de las denuncias,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indulto del preso Santiago James Davinson

Buenos Aires, 13 de Abril de 1912.

Exp. D/17.—Visto este expediente; atento los informes producidos; teniendo en cuenta la conducta del peticionante, clasificada de Ejemplar por la Dirección de la Penitenciaría Nacional; y considerando que la pena que sufre desde el 6 de Junio de 1899 termina el 5 de Junio del año próximo,

El Presidente de la Nación Argentina haciendo uso de la facultad que le confiere el el Art. 86, Inc. 6º de la Constitución Nacional.

DECRETA:

Art. 1º Concédese indulto del tiempo que le falta para cumplir su condena, al preso Nº 121, Santiago James Davinson.
Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Agricultura

Augusto M. F. Costaguta. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Augusto M. F. Costaguta, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 214, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidos por don Augusto M. F. Costaguta, las obligaciones de población é introducción de capitales impuesta por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á don Augusto M. F. Costaguta, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 214, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Francisco Lemme. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Francisco Lemme, solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 106, del pueblo «Victorica», en el Territorio de la Pampa, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Francisco Lemme, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 106, del pueblo «Victorica», en el Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

José Femenia. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don José Femenia, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 203, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don José Femenia, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. José Femenia, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 203, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Lino Barrios. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que el Sr. Lino Barrios, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 79, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Lino Barrios, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Lino Barrios, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 79 de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Santiago S. Pereira. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Santiago S. Pereira, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 215, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Santiago S. Pereira, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Santiago S. Pereira, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 215, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sebastiana M. de Saavedra. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Sebastiana M. de Saavedra, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 155, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por Dª Sebastiana M. de Saavedra, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á Dª Sebastiana M. de Saavedra, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 155, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA

Manuel Varela. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Manuel Varela, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote Nº 136, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Manuel Varela, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Manuel Varela, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 136, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Antonio Anello. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Antonio Anello, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote Nº 93, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Antonio Anello, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Antonio Anello, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 93 de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pablo Medina. Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Pablo Medina, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 112, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Pablo Medina, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á D. Pablo Medina, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 112, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

María Moller de Blume. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña María Moller de Blume, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 152, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué compradora en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por doña María Moller de Blume, las obligaciones de población é introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué compradora en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á Dª María Moller de Blume, de conformidad con la citada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 152, de la Colonia Pastoril del citado territorio, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Domingo Echegoy (hijo). — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Domingo Echegoy, (hijo), solicita título de propiedad del lote Nº 21, Sección XI, de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando abonado el valor total de su precio; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Domingo Echegoy (hijo), de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 21, Sección XI, de la Colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Rafael Anello. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Rafael Anello solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 161, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población é introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Rafael Anello, las obligaciones de población é introducción de capitales impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase á don Rafael Anello, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 161, de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Manuel Echegoy. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Manuel Echegoy, solicita título de propiedad de la chacra Nº 15, Sección XIII, de la Colonia «Choele Choel», en el Te-

rritorio del Río Negro, de la cual es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Manuel Echegoy, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 15, Sección XIII, de la Colonia «Choele Choel», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Gavino Tolosa. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Gavino Tolosa, solicita título de propiedad del lote Nº 78 de la Colonia Bella Vista en la Provincia de Córdoba, de la que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Gavino Tolosa, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 78 de la Colonia Bella Vista, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Pedro Etcheverría. — Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Pedro Etcheverría, solicita título de propiedad del lote Nº 108, Sección C. de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Pedro Etcheverría, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del lote 108, Sección C. de la Colonia «La Argentina», en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Eugenio Grosclaude. Título de propiedad

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Eugenio Grosclaude, solicita título de propiedad de la chacra Nº 169 de la Colonias «General Roca», en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 27 de Septiembre de 1907, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Eugenio Grosclaude, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la chacra Nº 169 de la Colonia «General Roca», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Edmundo P. Escola — Permiso de cateo en el Neuquen

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que el señor Edmundo P. Scola, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de primera categoria en el territorio del Neuquen; y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Edmundo P. Scola, para explorar y catear substancias de primera categoría en el territorio del Neuquen, en una superficie de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Noreste, una recta N M de dirección Norte 43º 19' Oeste que pasa por un punto K situado á dos mil doscientos cincuenta metros al Norte 46º 41' Este del esquinero Este del lote 79, Sección B de la zona Andina del Neuquen. Los puntos N y M distan respectivamente del punto K, el primero dos mil quinientos metros al Sudeste y el segundo dos mil novecientos cincuenta metros al Noroeste. Al Noroeste, una recta M O de dirección Sud 46º 41, Oeste de dos mil novecientos cincuenta y cuatro metros de longitud. Al Sudoeste, una poligonal formada por las tres siguientes rectas, andando de Noroeste á Sudeste: 1º O P de mil setecientos cincuenta metros de largo paralela al límite Noreste; 2º P Q de mil quinientos metros de largo y dirección Norte Sud; 3º Q R de dos mil novecientos treinta y ocho metros de largo, paralela al límite Noreste. Finalmente, al Sudeste una recta R N que une los extremos meridionales de los límites Sudoeste y Noreste.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de explotación y mensura, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno los elementos de trabajo ya indicados por la Dirección de Minas.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la resolución de 21 de Agosto de 1911, vuelva á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Francisco Albrizio. — Permiso de cateo en el Neuquen

Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

Visto este expediente, en el que el señor Francisco Albrizio, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de primera categoria en el territorio del Neuquen, y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería sin que se haya producido oposición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso al Sr. Francisco Albrizio, para explorar y catear substancias de primera categoría en el territorio del Neuquen, en una superficie de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Sudoeste, una recta c b de dirección Norte 43º 19' Oeste que pasa por un punto a situado á setecientos cincuenta y seis metros (756 m) al Norte 46º 41' Este del esquinero Sud del lote 79, Sección B de la zona Andina, del Neuquen. Los puntos c y b distan respectivamente del punto a, el primero de dos mil seiscientos metros con cuarenta y cinco centímetros al Sudeste y el segundo tres mil trescientos metros al Noroeste. Al Noroeste, una recta b d de dirección Norte 46º 41' Este de cuatro mil trescientos noventa y cuatro metros de longitud. Al Noreste, una poligonal formada por las tres siguientes rectas andando de Noroeste á Sudeste: 1º d e de mil cuatrocientos metros de largo paralela al límite Sudoeste; 2º e f de mil quinientos metros de largo, y de dirección Norte Sud; 3º f g de dos mil novecientos metros de largo y paralela al límite Sudoeste. Finalmente, al Sudeste, una recta g c que une los extremos meridionales de los límites Noreste y Sudoeste.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de explotación y mensura, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno los elementos necesarios.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el 15 de Octubre de 1907, y la resolución de 21 de Agosto de 1911, vuelva á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente,

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Juan H. Gilmor. — Permiso de cateo en el Chubut

Buenos Aires, Abril 11 de 1912

Visto este expediente, en el que el señor Juan H. Gilmor cesionario de D. Jorge A. Hess, solicita permiso de exploración y cateo de petróleo en el territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, y habiéndose efectuado el registro y publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin oposición alguna,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso á D. Juan H. Gilmor, cesionario de D. Jorge A. Hess, para explorar y catear petróleo en el territorio del Chubut, distrito minero de Comodoro Rivadavia, en una superficie de quinientas cincuenta hectáreas aproximadamente, la que deberá ubicarse entre los siguientes límites: Al Noroeste, la recta A I de dirección S 45º O que pasa por un punto A situado á dos kilómetros al Norte 45º Oeste del esquinero Sud de la zona de Reserva. Al Sudeste, una recta que une los extremos Noroeste T y N de dos rectas T S' y N O que arrancan de la costa con dirección N 45º O, de dos kilómetros de longitud cada una, separadas entre sí por una distancia de diez kilómetros, y pasante la más septentrional de ellas por un punto S de la costa que dista dos kilómetros al Sudoeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Sud, el lado I Q del permiso de cateo M-5046-1910 Nº 341 del Registro de Exploraciones del Territorio del Chubut, tal como está definido en dicho Registro, ó sea la parte del límite Norte del citado cateo, cuya dirección es Este Oeste.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería, y las resoluciones establecidas especialmente para hacer efectivos los trabajos de mensura y exploración, debiendo el interesado, á este efecto, colocar sobre el terreno una perforadora de capacidad mínima de quinientos metros con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

Art. 3º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907 y la resolución de 21 de Agosto último, vuelva á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, la que deberá exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.—Instalación de sus oficinas y adquisición de muebles

Buenos Aires, Marzo 13 de 1912.

Exp. 1102-A-912.—Vista la nota que precede en que la Dirección General de Arquitectura, hace presente la conveniencia de que, hasta tanto encuentre local más apropiado, se le permita ampliar la instalación de sus dependencias en la casa calle Lima Nº 287, ocupando la parte de ella que ha desalojado la Dirección General de Irrigación, y respecto á cuyo arrendamiento existe vigente un contrato de locación que fenecerá recién el día 31 de Marzo de 1913, y al propio tiempo pide se le autorice á invertir hasta la suma de $ 10.000 m/n, en la adquisición de muebles, chapas indicadoras, útiles de escritorio, etc., y

Considerando:

Que la necesidad de ampliación de local expresada, es evidente y resulta del cuadro adjunto que la superficie de que se dispone, es con las nuevas oficinas creadas sumamente deficiente.

Que igualmente la adquisición del moblaje, útiles de escritorio, etc, se hace indispensable, y en cuanto á la primera, habiendo sido la propuesta más baja y ventajosa la de la casa Vogel y Kulenkampff debe autorizarse su compra en ella con las ampliaciones solicitadas por aquella repartición.

Y atento la urgencia que existe en adoptar estas medidas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura, procederá á ocupar con sus oficinas, el local de la casa calle Lima Nº 287 en que funcionaba la Dirección General de Irrigación, abonando el alquiler que corresponde según el contrato celebrado.

Art. 2º Autorízase á la expresada Dirección para que adquiera en la casa Vogel y Kulenkampff los muebles necesarios para las instalaciones referidas, y para comprar así mismo los útiles de escritorio, chapas indicadoras y demás elementos que se requieran, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000 m/n) moneda nacional, en que calcula su costo.

Art. 3º El gasto que se autoriza por el presente decreto, se imputará á la partida que el Presupuesto vigente asigna para conservación de edificios fiscales.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — JUAN M. GARRO.

Dirección General de Contabilidad. — Pago de un certificado por terminación de las obras de limpieza del Camino de Orán á Yacuiba.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 1641-T-912.—Visto la presentación del contratista de las obras de conservación y limpieza del camino de Orán á Yacuiba, don Francisco Terrones, pidiendo el pago del certificado expedido á su favor por terminación total de dichas obras, que por falta de fondos aplicables, no ha sido hasta ahora abonado, y

Considerando de acuerdo con los informes producidos que dada la naturaleza de esos trabajos, procede imputar el gasto á la partida de conservación de puentes y caminos del Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el abono del certificado de liquidación expedido á favor de don Francisco Terrones, que importa la cantidad de siete mil quinientos pesos ($ 7.500 m/n) moneda nacional, por obras de limpieza y conservación en el camino de Orán á Yacuiba, debiendo imputarse este gasto al Anexo L, inciso 5º, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Contabilidad, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. Reparaciones en los edificios de la Intendencia de la Armada, Direccion de Hidrografía, Faros y Balizas

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 5754-M-911.—Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparación que el Ministerio de Marina solicita se efectuen en el techo del local que ocupa en el edificio de la Intendencia de la Armada la Dirección de Hidrografía, Faros y Balizas,

Considerando que urge llevar á cabo dichas reparaciones, pues los referidos techos se encuentran en completo estado de deterioro, produciendo las lluvias perjuicios de importancia en los materiales é instrumentos que existen en aquellas oficinas y que procede en consecuencia la ejecución de esas obras por administración.

Y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de seis mil novecientos siete pesos siete centavos ($ 6,907,07 m/n) moneda nacional, que importan las obras á ejecutar en los techos de los referidos locales de la Intendencia de la Armada, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas á cabo administrativamente, dentro de esa suma, y sujetándose en cuanto á la adquisición de materiales que le fueren necesarios, á las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de maderas con destino á la Colonia Nacional de Alienados.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 2010-C-912.—Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de madera con destino á las obras que se ejecutan administrativamente en la Colonia Nacional de Alienados;

Considerando que de las propuestas presentadas la más ventajosa es la de la casa Gatti y Castiglioni, y teniendo en cuenta que se han cumplido en ese acto los requisitos establecidos por Decreto de 7 de Enero de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la licitación expresada, y aceptase la propuesta presentada por la casa Gatti y Castiglioni, quién ofrece proveer la madera requerida por la suma de tres mil doscientos once pesos cincuenta centavos ($ 3.211.50 m/n) moneda nacional,

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura. —Provisión de puertas y ventanas para el Asilo Regional de Alienados en Oliva (Córdoba).

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 2009-A-912.—Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura para la provisión de puertas y ventanas de hierro con destino al Asilo Regional de Alienados en Oliva (Córdoba), cuya construcción se lleva á cabo administrativamente en virtud del Decreto de 31 de Octubre de 1911.

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos que establece el Decreto de 7 de Enero de 1910, y considerando de acuerdo con lo manifestado por la expresada Repartición que corresponde aceptar la propuesta presentada por la casa Pedro Vasena é hijos, por ser la más ventajosa de las presentadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la provisión de puertas y ventanas de hierro, con destino al lavadero del Asilo Regional de Alienados en Oliva (Córdoba), y acéptase la propuesta presentada en ese acto por la casa Pedro Vasena é hijos, quién se compromete á efectuar dicho provisión por la suma de tres mil quinientos noventa y cinco pesos sesenta y ocho centavos ($ 3.595,68 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata, provenientes de la Ley 4953.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Reparaciones en los locales de la Dirección del Material, dependiente del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 1436-M-912.—Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparaciones en los locales que ocupa la Dirección del Material dependiente del Ministerio de Marina, que fueron solicitados por dicho Departamento, y

Considerando de acuerdo con lo manifestado por la expresada Repartición, que dichas obras podrían ejecutarse empleando el personal y elementos organizados de que dispone para llevarlas á cabo administrativamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado para la ejecución de las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas á cabo dentro de la suma de mil setecientos cincuenta y tres pesos setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.753,75 m/n) en que ha presupuesto su costo y procediendo en cuanto á la adquisición de materiales, si ella fuere necesaria, á las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Arquitectura.—Ampliación y reparaciones en las caballerizas y garage de la Administración de Correos y Telégrafos, calle S. Juan y S. del Estero.

Buenos Aires, Abril 2 de 1912.

Exp. 1916-C-912.—Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura de obras de ampliación y reparaciones que es necesario efectuar en el edificio fiscal en que se hallan instaladas las caballerizas y garage de la Administración de Correos y Telégrafos, sito en la calle San Juan y Santiago del Estero; y considerando de acuerdo con lo manifestado por la expresada Repartición, que hay conveniencia en que esos trabajos se ejecuten administrativamente, dada su naturaleza y la urgencia con que son requeridos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras en el edificio fiscal ocupado por las caballerizas y garage de la Administración de Correos y Telégrafos, cuyo presupuesto asciende á la suma de veintidós mil setenta y tres pesos setenta centavos ($ 22.073,70 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas á cabo administrativamente dentro de esa suma, y sujetándose en cuanto á la adquisición de materiales, si fuera necesaria, á las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará á la partida que para conservación y reparación de edificios fiscales asigna el Presupuesto vigente (Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 1).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Arquitectura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobación de modificaciones en el libro de tarifas del ex ferrocarril Andino.

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

Exp. 1951-F-1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con la del de Buenos Aires al Pacífico, solicita la aprobación de la hoja Nº 35 en sustitución de las páginas 47 y 55 del libro de tarifas del ex ferrocarril Andino, relativos á agregados y modificaciones del clasificador de cargas, alteración de precios para trenes especiales, y remolque de vehículos vacíos, lo que se halla compensado con las rebajas que ha introducido en la clasificación de los distintos artículos que prevé la ya citada hoja Nº 35.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase la hoja Nº 35 presentada por el Ferrocarril Central Argentino, en sustitución de las páginas 47 y 55 del libro de tarifas del ex ferrocarril Andino.

Publíquese, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 15 DE ABRIL DE 1912

Boletín Judicial	$	347 —
Boletín Oficial	»	253 —
	$	600 —

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á doce días de Abril de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de siete millones ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y cuatro pesos en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes		Importe
3 Noviembre de 1887	122	$	1.518 —
6 Septiembre » 1890	33	»	4.405 —
16 Octubre » 1891	23	»	9.925 —
29 Octubre » 1891	—	»	—
8 Enero » 1894	282	»	18.382 —
8 Enero » 1894 B. W. y Cía.	607	»	4.141 —
20 Septiembre » 1897	140	»	11.085 —
20 Septiembre » 1897 B. W. y Cía.	347	»	347 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Bco.	759	»	759 —
20 Septiembre » 1897 Cto. Millani	344.820	»	7.112.814 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional	2	»	15 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	1	»	0 50
21 Agosto » 1890 » »	3	»	1 50
	347.139	$	7.163.394 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: LUIS ORTÍZ BASUALDO, Presidente. — J. A. ARECO, Director de turno. —P. RODRÍGUEZ, Tesorero.— P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente encargado de Secretaría.

JUZGADOS DE PAZ - CAPITAL FEDERAL - ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 691	unes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y sabados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p m.	Martes, Jueves y sabados de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			P. Romero Castañón	Ludovico Morando..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p m.
3a	Sulpacha 725			Pablo Oliver........	José. F. Cancela....	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miercoles y sabados de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 934			Angel Gazcón.......	S. Guaglianone......		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez......	Carlos Malberti	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miercoles y viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Entre Ríos 327			Belisario C. Otamendi	José Gambin........	Martes, Jueves y sabado, de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miercoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y sabado, de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Juan G. Ballesteros..	Víctor Stella........	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y sábado, de 8 a 11 a. m.	Lunes y viernes, de 7 a 10 a. m.	Victor Bence........	Celestino Peverelli..	Miércoles y viernes de 6 ½ a 9 ½ a. m.	Lun. de 6 ½ a 9 ½ a. m. y de 7 a 9 p. m. Miérc. y viernes
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 p. m a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y sabado de 8 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Francisco Cella.....	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.	Martes, viernes y sabados de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455			F. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro.....	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonia 3051	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sabado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.......	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 á 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m	Martes, Jueves y sabado de 10 ½ a 11 ½ a m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	José R. Campos.....	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Prádere.....	Horacio Astorga		
16a	Humberto 1o 1030			Francisco Otegui....	Miguel Molignano...	Miércoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y sabados de 8 a 10 a. m.
17a	Sadi-Carnot 1158			Salvador Verone....	Miguel Ferrari......		
18a	Independenc. 1440	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	José Vignoli........		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Augusto Osorio......	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y sabado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke...	Filade Vatuone.....	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125				A. Corti Real.......	Martes: Jueves y sabados de 8 a 11 p m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y sabados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce......	Carlos Falchi.......	Martes y sabados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Carlos F. Crescio...	Adolfo P. Caprile...	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 3938			Arturo Ochoa.......	Bartolomé Spotorno.		
25a	R. Falcón 2260	Lunes, Miercoles y viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz....	José Riglos.........	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y sabados de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			José J. Massia.......	Julio Alvarez.......		
27a	Garay 1868			Zenón Aguilar.......	José Sabino........	Martes, Jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3053			Lazaro Costa........	José R. Sanguinetti..		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber........	Luis Sueldo Llanos..	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sabado de 8 a 11 p. m.
30a	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p m.	Julio Ibarborde.....	Genaro Gueto.......	Lunes y viernes, de 10 p. m.	Miércoles, de 8 a 10 p.
31a	Maiabia 291	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 ½ a 11 ½ p. m.	Pedro G. Fajes......	Juan A. Vancini.....		
32a	I. la Católica 1681	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández..	Juan A. Olmos......	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y viernes de 8 a 11 p. m.

1ª Parte
Boletín Militar

No 3231

Buenos Aires, Abril 10 de 1912.

PASE.—SENTENCIAS.

Pase:

Capital Federal, Abril 8 de 1912.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la Dirección General de Arsenales de Guerra el Teniente 1o D. Abel Miranda, procedente del Regimiento No 2 de Artillería Montada.

2o Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Justicia Militar:

Sentencias:

En la Capital Federal á los diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos doce, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Esteban Medina, soldado del Regimiento 3 de Artillería Montada, argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de violación de correspondencia y deserción y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea: y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Esteban Medina, de haberse apoderado en dos ocaciones de varias cartas dirigidas á la tropa de su cuerpo y haberlas abierto, los días 22 y 29 de Marzo de 1910, en circunstancias de encontrarse desempeñando las funciones de cabo de ordenes de la mayoría encargado de la correspondencia en el cuartel del Regimiento 3 de Artillería Montada, en Diamante (Provincia de Entre Ríos), según consta á fojas 20, 22 vta. y 27 del proceso.

2o Que no está probado que las cartas de referencia contuvieran secretos, dinero ó giros que hayan sido cobrados por el procesado por no haber constancias en autos.

3o Que está probado que, durante la tramitación de esta causa- el soldado Esteban Medina, que se encontraba en libertad el día 7 de Mayo de 1910, siendo aprehendido y entregado al Regimiento el 20 de Noviembre de 1911, por la Subprefectura Marítima de Diamante, según consta á fojas 86 al 99 y 100 vta. del proceso; y

Considerando:

1o Que el primer hecho probado constituye la falta de violación de correspondencia, prevista por el Inc. 2o del Art. 173 del Código Penal Ordinario, de aplicación en virtud de lo dispuesto por el Art. 752 del Código de Justicia Militar y penada, dadas las circunstancias que establece el resultando segundo, con arresto de uno á tres meses.

2º Que el hecho probado establecido por el resultando tercero de esta sentencia, constituye la falta de deserción simple, prevista por el Inc. 1o del Art. 704 y penada con calabozo y recargo de servicio hasta tres años, por el Art. 710 del Código de Justicia Militar.

3o Que del punto de vista del mantenimiento de la disciplina, debe ser cosiderada como más grave esta segunda falta y concurrir la violación de correspondencia como circunstancia agravante de la infracción principal, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Esteban

Medina, perteneciente al Regimiento 3 Artillería Montada, por haber cometido las faltas de deserción simple y violación de correspondencia á las penas conjuntas de un año de recargo de servicio y un mes de calabozo y á la pérdida de los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 173, Inc. 2º del Código Penal Ordinario y 752, 704, Inc. 1º 708, 710, 574, 557 y 558 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis B. Roverano.—Francisco M. Lemos.—Guillermo Pechmann.—Eduardo Vega.—Tenientes Coroneles, Vocales.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal Marzo 28 de 1912.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército, que actua en esta Capital, en la causa seguida á Esteban Medina, perteneciente al Regimiento 3 Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agrégese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912.—De acuerdo con la precente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Clases y Tropa del Ejército que actua en esta Capital, el soldado Esteban Medina cumplirá se condena en el Regimiento á que pertenece y será puesto en libertad el 16 de Abril del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 25 de Julio de 1913, fecha en que será dado de baja por terminar su contrato.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.—VÉLEZ.

En la Capital Federal á los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos doce, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruída á Ricardo Vergara, soldado del Regimiento 1º de Obuses; argentino, soltero, de veinte años de edad, acusado de falsedades y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Ricardo Vergara, de haber falsificado la cédula de baja del Cabo 1º Jéan B. Zamora, que corre agregado á fojas 2ª de este proceso, raspando dos de los números correspondientes á la estatura de dicho cabo y poniendo de su puño y letra los guarismos 5 y 8 sobre lo raspado, en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires) al rededor del 21 de Junio de 1911, según consta á fs. 31, 34, 35, 36 vta., 37 vta., y 75 del proceso.

2º Que está probado que con esa cédula de baja así adulterada, el soldado Ricardo Vergara tomó servicio el 21 de Junio de 1911 en el Regimiento 1º de Obuses, como Cabo 1º por un año y bajo los nombres de Juan B. Zamora, según consta á fs. 31, 34, 35, 36 vta., 37 vta., del proceso, y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye el delito de falsedades en el servicio militar, previsto y penado por los Incisos 2º y 4º del Art. 802 del Código de Iusticia Militar, que lo castiga con prisión menor á prisión mayor hasta cinco años.

2º Que el segundo hecho probado constituye la falta de falsedad en el acto de ser filiado, prevista por el Art. 807 del Código de Justicia Militar y que debe ser considerada como agravante del delito princioal, é estar á lo dispuesto por los Arts. 808 y 574 del mismo Código.

3º Que siendo alternativas las penas que para este caso señala la Ley, es facultad de este Consejo elegir entre ellas la que considere más edecuada, como lo dispone el artículo 568 del Código de Justicia Militar y aplicar la pena de prisión menor genéricamente designada, con la amplitud de criterio que le permite la disposición general del Art. 582 del mismo Código,

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Ricardo Vergara, perteneciente al Regimiento 1º de Obuses, por haber cometido el delito de falsedadas en el servicio militar y la falta de falsedad en el acto se ser filiado á la pena de seis meses de qrisión menor; de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Arts. 802, 807, 808, 574, 568, 582, y 530 del Código de Justicia Militar. Abonándosele el tiempo de prisión preventiva que lleva sufrido en la forma determinada por los Arts. 577 y 578 dol mismo Código y debiendo integrar una vez cumplida su condena el tiempo de servicio que le falte como lo dispone el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Iuan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Eulogio Ramallo.—Luis Roverano.—Francisco M. Lemos.—Gillermo Pechmann.—Eduardo Vega.—Tenientes Coroneles, Vocales.—Ante mí: César E. Reyes, Secretario.—Es copia fiel del original: César E. Reyes, Secretario.

Cpital Federal, Marzo 28 de 1912.—Vista la presecente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Ejército, que actua en esta Capital, en la causa seguida al soldado voluntario Ricardo Vergara; perteneciente al Reguimiento 1º del Obuses.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agrégese al correpondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Marzo 28 de 1912.—De acuerdo con la precedente sentencia del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército que actua en esta Capital y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, al soldado voluntario Ricardo Vergara, cumplirá su condena en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad el 9 de Mayo del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 21 de Diciembre del mismo.

La intendencia General de Guerra devolverá á Tesorería General de la Nación los sueldos que le hayan sido retenidos al procesado.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011565-P-911.—Marzo 18 de 1912.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que esta Dirección General, por Resolución de Junio 30 del año último, le fijó á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos, un plazo de 30 días para que presentase los planos del alambrado con que debe cercar el cuadro de su estación Uruguay y de los guardaganados á instalar en la misma; obras que en virtud de esa Resolución deberán hallarse terminadas á los 20 días, de aprobados los documentos de referencia;

Que la Empresa, en su nota de Agosto 11, también del año último, manifiesta; que no le ha sido posible dar cumplimiento á la Resolución por razones que le son agenas y que que consisten en: que el terreno de la estación que junto con las vías le fué transferido por el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos no se halla bién delimitado y que está tramitando actualmente con la Municipalidad local el asunto respectivo á determinar la línea que deberá seguir el alambrado de la Empresa: la cual determinación resuelta presentará los planos que esta Dirección General le pide, y

Considerando:

Que en el caso, semejante á éste, del alambrado de la zona de vías de la Sección Nord Oeste Argentino del Ferrocarril Central Córdoba, entre Tucumán y Lamadrid, ordenado por resolución de esta Dirección General, la Empresa respectiva adujo como razón que le impedía llevar á cabo dicha obra del alambrado, la misma en que se funda actualmente la del Ferrocarril Provincial de Entre Ríos para no efectuar el alambrado de su estación Gualeguay, ó sea, no haber sido determinado por la autoridad correspondiente el límite del terreno de pertenencia de la Empresa.

Que en el caso de referencia, el señor Procurador del Tesoro, al dictaminar al respecto, sentó el principio de que: «cuando se dictan medidas con fines de seguridad pública por razón de hechos acontecidos y en virtud de facultades legales, no es posible tener consideración de equidad de ninguna naturaleza que prorrogue el cumplimeinto de esas disposiciones», concluyendo su dictamen con estos términos: «Creo, por lo tanto, que V. E. debe volver este expediente á la Dirección General, para que ordene el alambrado inmediato de esa vía».

Que, de conformidad á ese dictamen, el Superior Gobierno, en su Decreto de Diciembre 30 del año último, confirmó en todas sus partes la resolución que ordenaba á la aludida Empresa el cercado de su vía, volviendo el expediente á esta Dirección General para que adoptase las medidas correspondientes; y

Teniendo en cuenta:

Que el caso del Ferrocarril Central Córdoba y la Resolución y Decreto en él recaídos, pueden y deben servir de antecedentes en todos los de igual naturaleza en que tenga que resolver esta Dirección General, como es el que motiva este expediente,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Entre Ríos un plazo de quince días, para que dé comienzo al cercado de su estación Gualeguay, y un término de 30 días, para que lo termine.

Comuníquese y vuelva á la Inspección General de Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

01441-P-912.—Marzo 14 de 1912.—Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que habiendo comprobado esta Dirección General el estado pésimo en que se hallaban las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en la Sección de Vera, á Cañada Ombú, de la línea de Santa Fe, á Barranqueras, por resolución del 26 de Septiembre de 1911, le fijó á la Empresa de ese Ferrocarril un plazo de 90 días para la renovación del material de vía en dicha Sección:

Que habiéndose verificado una inspección prolija de toda la línea, resultó de ella que la casi extensión total de las vías se en-

contraban en igual estado de deterioro con peligro para el tráfico que la sección mencionada;

Que la Empresa, al evacuar una vista que se le confirió en el expediente el 16 de Enero del corriente año, reconoce el deterioro y mal estado de la línea de Santa Fe, á Barranqueras, debida en su opinión á la mala calidad de las tierras del terraplén y á las grandes lluvias que lo han socavado menciona el número de kilómetros en que ha procedido, á su reparación, y manifiesta tener en proyecto un levantamiento general de la vía, balasteándola, que en breve someterá á la aprobación de esta Dirección General, y

Considerando:

Que no obstante el peligroso estado de la susodicha línea, el cual data desde principios del año último, la Empresa no ha presentado el proyecto de referencia; y

Que urge proceder á la ejecución de esas obras de reparación para evitar graves accidentes ferroviarios, que pueden producirse en la línea,

SE RESUELVE:

Fijar á la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un plazo improrrogable de 90 días, para que someta á la aprobación los planos y memoria descriptiva, referentes á las obras completas de consolidación de las vías de su línea, de Santa Fe, á Barranqueras.

A. Giovacchini.

020477-P-911.—Marzo 15 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº 3458 y su memoria descriptiva demostrativos del cambio de ubicación del brete ensanche del corral modificar las vías auxiliares aumentando el número y longitud de los mismos en su estación «Ataliva», y

Considerando:

Que las obras son convenientes.

Que una parte de las obras se ejecutarán de acuerdo á planos tipos aprobados y apropiados al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que no hay nada que observar.

Que las medidas de seguridad adoptadas no son suficienets, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa manifiesta que en breve presentará un proyecto de señalización,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3458 y su memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, autorizando la construcción de las obras con excepción de los empalmes con la vía principal hasta tanto no presente el proyecto de señalización.

Comuníquese y pase á Vía y Obras, á sus efectos.

A. Giovacchini.

0296-P-908.—Marzo 15 de 1912.—Visto de nuevo este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, solicita una prórroga á la resolución de fecha fija el día 29 de Febrero ppdo., para la completa colocación de defentores en su línea, y

Considerando:

Que dadas las razones expuestas por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, puede concederse una última prórroga,

SE RESUELVE:

Acordar á la mencionada Empresa un plazo improrrogable de 90 días, para que provea de defentores á los cambios sobre la vía principal.

Comuníquese y pase á Vía y Obras á sus efectos.

A. Giovacchini.

01863-C-912.—Marzo 12 de 1912.—Visto este expediente y el Informe de la Inspección General de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el cruce de referencia el que deberá efectuarse bajo la Dirección de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

02375-C-912.—Marzo 14 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano Nº T. 9980, y su memoria descriptiva de acuerdo á los cuales se propone construir un galpón, dos desvíos y cambio de ubicación del alambrado en Tucumán, y

Considerando:

Que una parte de los trabajos se ejecutará de acuerdo á un plano tipo aprobado y apropiado al caso y lo restante conforme al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar; y

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T. 9980, y su memoria descriptiva presentados por la Empresa, del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

021994-C-911.—Marzo 13 de 1912.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete á la consideración de esta Dirección General el plano T. 8333 B., y su memoria descriptiva, de acuerdo á los cuales se propone efectuar el ensanche y varias modificaciones en su estación Clark, y

Considerando:

Que las mejoras propuestas son convenientes, pués, con ellas se subsanarán las deficiencias anotadas por la Sección respectiva;

SE RESUELVE:

Que se llevarán á cabo según el tipo de edificación existente y conforme el plano adjunto sobre el que nada hay que observar,

Aprobar el plano T. 8333 B., y su momoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

019834-P-911.—Febrero 28 de 1912.—Vista la queja del Sr. Fortunato B. Arzeno, contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por falta de entrega de un cajón accesorios, que formaba parte de la consignación de Carta de Porte Nº 7832, despachada de Catalinas á Rosales, con fecha 13 de Octubre ppdo., y por no reservársele un compartimento de dos camas, solicitado en la estación Rosales; y

Resultando:

Que el cajón de referencia se ha extraviado en poder de la Empresa; y

Que el recurrente no solicitó el compartimento que menciona, con la anticipación que determina el Art. 142 del Reglamento General de Ferrocarriles; y

Considerando:

Que en lo referente al extravío del cajón accesorios, el Art. 270 del citado Reglamento General, prevée las acciones que el recurrente podra ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Tráfico y Tarifas, fecho, archívese.

P. Nogués.

019288-P-911.—Febrero 29 de 1912.—Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Agosto de 1911, se descompuso la locomotora Nº 2008 del tren Nº 8, en el km. 619 del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico;

Considerando:

Que esta descompostura fué originada por la falta de lubrificación al excéntrico, lado derecho de la locomotora; y

Que con motivo de este hecho, el mencionado tren sufrió un atraso de 2 horas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022409-P-911.—Febrero 27 de 1912.—Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, solicita autorización para proceder á la clausura del paso á nivel particular ubicado en el kilómetro 293-340 de su línea principal; y

Considerando:

Que su propietario, el Sr. Coronel don R. de Olivera Cézar, ha dado su conformidad,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, publíquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

014223-O-911.—Marzo 5 de 1912. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Julio ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Mecha con locomotora 813 chocó con la Nº 303 del tren de carga 224; y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo debido á que el maquinista avanzaba con su locomotora Nº 303, sin tener encendidas las luces reglamentarias y sin órdenes al respecto por la misma vía, de donde tenía que salir el tren de carga.

Que por esta causa se produjo el choque, del que resultó con heridas de alguna importancia el cambista Bidegaray, que viajaba en el furgón de dicho tren.

Que se ha constatado que el maquinista culpable del accidente, ha sido castigado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires y la infracción á lo dispuesto en el Art. 102 del Reglamento General.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETIN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0,10
Número atrasado	»	0,20
Número atrasado de más de un mes	»	0,50
Semestre	»	6,00
Año	»	12,00

* En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La Publicación de los Balances de las sociedades Anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa siguiente, con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 Febrero de 1905).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1912, como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie G.—Laborda, Gerente.

28 Marzo—Nº 878-v-28 junio.

Compañía Tierras de Mendoza

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de Abril de 1912 á las 3 p. m., en el local Brasil 721 á objeto de considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico correspondiente al cuarto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Elección de un Vocal en reemplazo del señor Pedro Russo, fallecido.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente reelegible.—Buenos Aires, 28 de Marzo de 1912. — El secretario.

29 Marzo—Nº 891-v-16 abril.

La Importadora Austro Húngara
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta compañía á la Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, á las 2,30 de la tarde, en su local, calle Florida 872, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general del 4º ejercicio.

2º Elección de tres Directores y un suplente salientes.

3º Elección de Síndico y suplente.

Se previene á los señores accionistas que según el Art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la compañía, con un día de anticipación al fijado para la Asamblea, de 2 á 5 p. m.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—Luis Lavarello, secretario.

8 Abril—Nº 936-v-24 abril.

Previsión Popular
Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 29 de Marzo 1912, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 19 de Abril á las 4 de la tarde, en su local Salta 676 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de dos Directores titulares por dos años; tres Directores suplentes, dos por dos años y uno por un año; y un Síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada.—El Secretario.

2 Abril—Nº 917-v-19 abril.

«La Blanca»
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á Asamblea General ordinaria de accionistas que se verificará el día Viernes 26 de Abril próximo, en el local de la Sociedad calle Cangalo 449, á las 4 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el Art. Nº 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. Nº 26 de los Estatutos.—El Secretario.

3 Abril—Nº 934-v-23 abril.

Sociedad Anónima Fuerte Olimpo
Aviso de Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en su local Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

2º Lectura de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1912.

3º Prórroga de la Asamblea, para considerar el informe del Síndico y aprobar la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, á más tardar un día antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

11 Abril—Nº 972-v-27 abril.

Corporación del Cementerio Británico

Convocatoria

Se cita á los propietarios de sepulturas en la Sección Británica de los Cementerios de Disidentes de la calle Victoria, ó de la Chacarita, á la Asamblea General que tendrá lugar el día 17 de Abril á las 8,30 p. m., en el Salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352.

Orden del día:

1º Presentación de Cuentas del Ejercicio pasado, para su aprobación ú observación.

2º Autorizar á la Comisión Directiva á otorgar títulos definitivos y libres de restricción alguna á las Comunidades Alemana y Norteamericana, por los sitios vendidos á ellas en el año 1883.

3º Tomar en consideración la resolución referente á la venta del antiguo Cementerio votado en la última Asamblea General Extraordinaria.

4º Tratar de la revisión de los Estatutos.

5º Nombramiento de una Comisión para redactar un proyecto de Estatutos nuevos de acuerdo con las necesidades actuales de la Corporación.

6º Elección de dos miembros de la Comisión y tres suplentes.

7º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta.

El Secretario.

2 Abril—Nº 924-v-17 abril.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca á los señores Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Abril próximo, á las 3 p. m., en la calle Sarmiento Nº 947, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Aumento de $ 1.000.000 o/s del Capital Social, para que quede en la suma de $ 2.000.000 o/s (Art. 7 de los Estatutos, aprobados por el P. E. con fecha 28 de Julio de 1910).

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 19 y 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El Secretario.

30 Marzo—Nº 901-v-19 abril.

La Equitativa del Plata

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art .21 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que deberá tener lugar el 30 del corriente á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 187, con la siguiente,

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance correspondiente al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesto por el Directorio.

3º Elegir 3 miembros titulares y tres suplentes, para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato y nombrar Síndico.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas que la firmen. —El Presidente.

12 Abril.—Nº 986-v-29 abril.

Te Oso

Sociedad Anónima

Convócase á los señores accionistas á la Asamblea General, que tedrá lugar, habiendo número, el martes 30 de Abril actual, á las 4 p. m., en el local de la Compañia Introductora de Buenos Aires, S. A., calle Rivadavia 1086 altos, y no habiendo número el martes 14 de Mayo a. c., á la misma hora, con los accionistas que concurran, á objeto de considerar la Memoria y Balance Anual é informe del Síndico, elegir dos Directores y el Síndico.

El depósito de acciones á que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, se hará en la Compañía Introductora de Buenos Aires S. A., calle Rivadavia Nº 1086. Caso que estén depositadas ya en algún Banco, basta el certificado del Banco.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—R. Gross, presidente.

12 Abril.—Nº 985-v-29 abril.

Bodega y Viñedos Domingo Tomba

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lúgar el lunes 29 de Abril, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 376, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1912. —El Secretario.

12 Abril.:—Nº 984-v-29 abril.

Balneario Punta del Este

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Mayo del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de Síndico y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en las oficinas de la sociedad, con diez días de anticipación al señalado para efectuar la Asamblea, á fin de poder retirar la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 982-v-9 mayo.

Sociedad Anónima Prince Georges Hall

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre 1911

Se previene á los señores accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril 1912 el número requerido de accionistas para formar quorum, se les llama nuevamente á la Asamblea que tendrá lugar en el salón de la Sociedad, Sarmiento Nº 1230, el lunes 22 de Abril de 1912, á las 4,30 p. m., cuya Asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten,

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores.

4º Elección de Síndico y Suplente.—Buenos Aires, Abril 11 de 1912.—Por orden del Directorio, El Secretario.

12 Abril.—Nº 981-v-22 abril.

La Unión Mercantil

Compañía de Seguros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el martes 30 de Abril, á las 8,30 de la noche, en el local de la misma, Vistoria 536, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, General, Inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y distribución de utilidades, correspondientes al XI ejercicio.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—El Secretario.

12 Abril.—Nº 980-v-29 abril.

Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos sociales, se convoca á los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 2 p. m., en el local social, calle Chacabuco Nº 355, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de dos Directores titulares.

2º. Lectura de la Memoria, correspondiente al primer ejercicio.

3º Lectura del informe del Síndico.

4º Aprobaciónd el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer trimestre del corriente ejercicio.

Se recuerda á los señores accionistas, que para asistir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en los Escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Presidente.

13 Abril.—Nº 991-v-30 abril.

Colonia Alvear

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes, 30 del corriente á las 2 p. m., en el local social, calle Reconquista 250, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al segundo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1911 y dictamen del Síndico.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, á lo menos con dos días de anticipación.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Directorio.

13 Abril.—Nº 995-v-30 abril.

Compañía de Minas del Intiguasi

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 30 de Marzo ppdo., se cita por segunda convocatoria á los señores accionistas para la que indefectiblemente tendrá lugar, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, el día 24 del corriente, á las 4 p. m., en el local de la Compañía, Florida 391, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Nombramiento de cuatro Directores (Art .13).

4º Nombramiento de Síndico y Suplente (Art. 20).

Se recuerda á los señores accionistas, que deben depositar sus acciones tres días antes del indicado para la Asamblea.—El Secretario.

13 Abril.—Nº 293-v-24 abril.

Compañía Argentina de Electricidad

De acuerdo con lo establecido en el Art .30 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Abril del corriente año, á las 2 p .m., en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, é informe del Síndico .

2º Nombramiento de un Director titular y de un Director suplente .

3º Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

A los efectos del Art. 26 de los Estatutos de la Compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m.— El Presidente.

13 Abril.—Nº 992-v-30 abril.

Ayuda Mutua
Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 974, esquina C. Pellegrini
2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones, la 9ª Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 8 del corriente, ha sido postergada para el día 18 del mismo, á las 8 30 p. m. en el local social calle Bartolomé Mitre 974, esquina Carlos Pellegrini, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar ó modificar los inventario, balance general, memoria é informe del Síndico, correspondiente al 9º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años, por terminar su mandato, y uno por un año por renuncia; tres suplentes por dos años, y un Síndico titular y tres suplentes por un año.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene á los Sres Accionistas que á los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas, y ser poseedor de ellas, como mínimum con tres meses de antigüedad, sea por subscripción ó por transferencia.

La Gerencia dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

También que las oficinas de la Administración de la Sociedad, han quedado instaladas en su nuevo local calle Bartolomé Mitre 974, esquina Carlos Pellegrini.—Buenos Aires, Abril 5 de 1912.—P. G. Sloan, Presidente.—F. Alvo, Gerente Secretario.

8 Abril—Nº 946-v-18 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
188—Esmeralda—188
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á continuación de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el mismo día á las 4 p. m., en la Sede Social Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver sobre la propuesta de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, para la adquisición del activo y pasivo de la Compañía Franco Argentina de electricidad.
2º En caso de ser aceptada la propuesta, resolver sobre la liquidación y proceder de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.
3º Designar dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 952-v-29 abril.

Compañía Franco Argentina de Electricidad
Sociedad Anónima
188—Esmeralda—188
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Abril a. c., á las 4 p. m. en la Sede Social, Esmeralda 188, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Resolver sobre la distribución de las utilidades del primer ejercicio.
3º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Designar dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores accionistas, que para concurrir á la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al designado para la celebración de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1912.—El Secretario.

9 Abril.—Nº 951-v-29 abril.

Cooperativa del Magisterio Argentino Limitada
1054—Sarmiento—1054

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad á las Asambleas Ordinarias y Extraordinaria que se realizarán el día 28 del corriente, á las 4 1/2 p. m., en el local Sarmiento 1230.

Asamblea Ordinaria
Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio.
2º Designación de los Directores que han de reemplazar á los que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente .
4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el acta.

Asamblea Extraordinaria
Orden del día:

Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda á los señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deben retirar su tarjeta de entrada, la que será otorgada mediante el depósito de las acciones ó recibos provisorios, lo que deberá hacerse por lo menos con anticipación de tres días al fijado para las asambleas. —Abril 9 de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 957-v-26 abril.

La República

Sociedad Anónima
Seguros—Préstamos—Ahorros

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, quedan citados los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar en el local de la Sociedad, calle Florida 230 (altos)), el Lunes 29 de Abril de 1912, á las 4 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, cerrado el 29 de Febrero de 1912.
2º Elección de tres Directores Titulares (por dos años), y de dos Directores Suplentes, por haber terminado su mandato los señores Pedro Lorenzo Moss, Emilio Devoto, J. Joaquín Unánue, Salvador Niseggi y Juan Parpaglioni.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se advierte á los señores Accionistas que para tener derecho á asistir á la Asamblea y votar deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedaad, hasta tres día antes del señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el Art. 25 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1912.—El Presidente.

10 Abril.—Nº 960-v-26 abril.

Compañía Aurífera Argentino Peruana
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1912, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de dos Directores y de un Director suplente.
3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, á más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asambleá, y que el quórum legal se computará por el capital subscripto.—Buenos Aires, Abril de 1912.—El Directorio.

10 Abril.—Nº 962-v-30 abril.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina (en Liquidación)

226—Bartolomé Mitre—226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 27 de Abril corriente, á las 4 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1911 á 31 de Diciembre del mismo año, é informe del Síndico.
2º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
3º Retribución á la Comisión Liquidadora.
4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 226 (4º piso).—Marciano Cano, Secretario.

10 Abril.—Nº 964-v-27 abril.

Ferrocarril á Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes, 29 del corriente á las 3 pasado meridiano, en el local, calle Victoria número 618, 2º piso, á fin de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio desde el 1º de Marzo hasta el 31 de Diciembre 1911.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Titulares, de acuerdo con Arts. 10, 12 y 17 de los Estatutos, siendo los salientes reeligibles.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reeligibles los salientes.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones ó recibos de depósito, en la Secretaría de la Compañía, calle Victoria 618, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, á fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.—Buenos Aires, Abril 10 de 1912.—Por orden del Directorio—El Secretario.

11 Abril.—Nº 978-v-29 abril.

Sociedad Anónima

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES

CALLE ESMERALDA Nº 349

Aprobación de los Estatutos en fecha Noviembre 25 de 1912

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1911

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 15 de Marzo de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Terrenos y Construcciones	83160 —			
Máquinas y Utiles	49617 —			
Muebles y Utiles	1130 —			
Utiles		1958 02		
Carros y Caballos	5840 —			
Combustibles		1537 74		
Drogas		9192 09		
Forrajes		120 90		
Seguros		4052 50		
» para Obreros		387 98		
Caja y Bancos	18 32	11273 87		
Cuentas Deudores		42300 04		
Cuenta de Cambio	7816 45		147581 77	70823 14
PASIVO				
Capital	84000 —			
Cuenta Hipoteca	24469 52			
Gastos Anticipados		906 39		
Cuentas Acreedores		40236 90		
Fondo de Reserva	11626 41			
Cuenta de Cambio		17764 15		
Letras á Pagar		11915 70		
Ganancias y Pérdidas	27485 84			
			147581 77	70823 14

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 15 de Marzo de 1912

	DEBE		HABER	
	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Saldo 1/1/1911			102 13	
Terrenos y Construcciones	2140 97			
Máquinas y Utiles	3702 55			
Muebles y Utiles	2046 82			
Utiles		3355 94		
Carros y Caballos	1530 15			
Combustibles	1548 (6	47619 43		
Drogas		45869 48		
Forrajes		6763 27		
Seguros		4885 07		
» para Obreros		1073 99		
Comisiones		6508 16		
Gastos Generales		12517 52		
Intereses y Descuentos		3847 47		
Sueldos y Jornales		103475 77		
Cuentas Deudores		2342 61		
Gastos Judiciales		2308 40		
Sueldos y Jornales (Tintorería)		55348 75		
Cuenta de Propaganda		3574 04		
Lavadero			3298 72	235832 67
Tintorería por Mayor				71132 35
» Rivadavia				29016 92
» Esmeralda y Perú				39117 40
Taller del Planchado				4807 71
Cuenta de Cambio		79667 15	35053 54	
Gastos de renovación del Contrato		750 —		
	10968 55	379907 05	38454 39	379907 05
			10968 55	
		$ oro	27485 84	

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1911.

Sociedad Anónima — Lavadero y Tintorería de Flores. — C. Baur, presidente. — Paul Cahen, secretario. — F. Bendinger, gerente. — A. Lébeck, síndico

Es Auténtica. — C. Baur, presidente. — Paul Cahen, secretario.

Buenos Aires, 3 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 8-v-16 abril.

Sociedad Anónima «AZUCARERA ARGENTINA»

DOMICILIO: RIVADAVIA 666

Autorizada por Decretos de 16 de Agosto de 1895, 2 de Agosto de 1905, 25 de Junio de 1909 y 27 de Junio de 1911.

Capital Autorizado $ o/s 1.500.000 —
Capital Suscripto $ o/s 1.250.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1911 aprobado por la Asamblea General de 22 de Marzo de 1912, sin modificación.

ACTIVO	o/s	$ m/n
Acciones á Emitir	250000 —	
Maquinaria	825243 72	652600 —
Edificios	222509 84	210000 —
Terrenos y Plantíos	339177 29	1353810 —
Utiles y Materiales	83078 74	123381 58
Animales y Carros		153555 —
F. C. Decauville y Desvíos		107375 80
Gastos Próxima Cosecha		119932 97
Adelantos Próxima Cosecha	227 30	598606 12
Cuenta Hipoteca Tucumán		364684 61
Caja y Bancos	4962 43	61146 81
Varios Deudores	7372 84	147962 15
Cuenta en Suspenso		6927 40
Cambios	384927 84	
Existencia Azúcar y Molascuit		2265482 13
	2117500 —	6165464 57

PASIVO	o/s	$ m/n
Capital Autorizado	1500000 —	
Reserva Legal	150000 —	
Reserva Extraordinaria	47500 —	
Fondo de Depreciación	420000 —	
Fondo de Previsión		66101 21
Cuenta Hipoteca		1568553 17
Varios Acreedores		2236828 31
Gastos á Pagar		435828 50
Cuenta en Suspenso		22678 21
Cambios		874837 77
Ganancias y Pérdidas		961637 32
	2117500 —	6165464 57

Buenos Aires, Marzo 5 de 1912.

H. H. Leng, vicepresidente. — E. Gruber secretario. — Julio A. García, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE		$ m/n
á Gastos Cosecha 1911		4843905 87
Ingenio Corona	2954748 40	
Ingenio Luján	1889157 47	
» Gastos Escrituración Luján		21482 50
» Fondo de Depreciación ($ o/s 50.000 —)		113636 36
» Saldo		961637 32
		5940662 05

HABER	$ m/n
Por Saldo ejercicio anterior	12113 15
» Liquidación Cosecha 1910	2612 —
» Producción de la Cosecha 1911	5844978 55
» Ganancias s/Plantíos de Caña	80958 35
	5940662 05

H. H. Leng, vicepresidente. — Enrique Gruber, secretario. — Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 2 v-18 abril.

«Estancias Cecilio Lopez» (limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Se convoca á los Sres. accionistas de la sociedad anónima «Estancias Cecilio López» (limitada), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 17 de Abril próximo á las 3 de la tarde en el local calle Bernardo de Irigoyen Nº 693, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 1912.
2º Reforma del Art. 18 de los Estatutos.
3º Autorización al director para usar de las atribuciones del Art. 6º de los Estatutos.
4º Fijación del sueldo del Síndico.
5º Nombramiento de síndico titular.
6º Aprobación de los adelantos hechos á los accionistas.

Para asistir á esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de dicha asamblea, como lo determina el Art. 17 de los Estatutos. —Marzo 29 de 1912.—El Presidente.

3 Abril—Nº 926-v-17 abril.

Sociedad Anónima Tramway del Oeste y Sud Oeste de Buenos Aires

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 17 de Abril, á las 5 p. m., en la calle Sarmiento 336, para tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de tres Directores, Síndico y Suplente.
3º Resolver sobre la venta del activo de la Sociedad, ó sobre su liquidación.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912.—Manuel Pérez, Secretario Gerente.

25 Marzo.—Nº 860-v-17 abril.

Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa (Limitada)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 48 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril, á las 8 y 30 p. m., en el local social, calle Paseo de Julio Nº 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Exposición del señor Presidente.
2º Lecutra de la Memoria, Balance General é Informe del señor Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Destino á darse al fondo de reserva de los ejercicios de 1910 y 1911 (Art. 67 de los Estatutos).
5º Fondo para el retiro de Accionistas (Art. 21 de los Estatutos).
6º Elección de Presidente, de un Director titular, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
7º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1912.—M. J. Nelson, Presidente.—Tomás Segarrela, Secretario.

2 Abril.—Nº 922-v-30 abril.

Compañía Gas de San Nicolás

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, el Directorio de la Compañía, convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año á las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía calle Venezuela 678 (altos), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1911.
2º Resolver sobre la distribución aconsejada por el Directorio, del saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elegir dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Alberto Lanús y Antonio A. Malaver, que han terminado su mandato; un Director suplente en reemplazo del Sr. Florencio Lanús, que también ha terminado su mandato y Síndico Suplente.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en el Escritorio de la Compañía.—Buenos Aires, Marzo 27 de 1912.—El Directorio.

Nº 871-v-22 abril.

Estancias O'Farrell Limitada

Sociedad Anónima

Convócase á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 274.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de beneficios correspondientes al último año financiero.
2º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Alberto Cayol, Gmo. Morgan, Sgo. G. O'Farrell, Eduardo O'Farrell y Santiago Harrington, respectivamente.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—Alberto Cayol, secretario.

13 Abril.—Nº 988-v-30 abril.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente á las 8,30 pasado meridiano, en el local de la Administración General, Rivadavia 1302, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance é Informe del Síndico del ejercicio vencido.
3º Autorizar al Directorio para que adopte todas las providencias necesarias, en defensa de la marcha regular de la Institución, mientras dure el estado de transición de los antiguos á los nuevos estatutos que penden de la aprobación del Superior Gobierno Nacional.
4º Elección de Síndico, Síndico Suplente y tres Prohombres.
5º Viático á los señores Directores y Síndico.
6º Sorteo del Comité de Contralor.
7º Designación de dos accionistas, para refrendar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912.—Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.

Nota: Para poder asistir á la Asamblea, se les recuerda á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, cinco días antes de la fecha de la Asamblea.—El Presidente.

9 Abril.—Nº 956-v-29 abril.

Weil Hermanos y Cía

Se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1912, á las 3 de la tarde, Reconquita 450 (altos).

Orden del día:

1º Aprobación del Balance.
2º Distribución de Dividendos.
3º Elección del Síndico.
4º Transferencia de accciones.

Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

8 Abril.—Nº 943-v-20 abril.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cinco p. m., en local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación ó rechazo de la modificación de los estatutos de nuestra Sociedad, sancionando las reformas que se juzguen convenientes con motivo del pedido que ha determinado la convocatoria á Asamblea General Extraordinaria.
2º Otorgar al Presidente en ejercicio amplia autorización para tramitar la respectiva aprobación ante las autoridades competentes, y aceptar las modificaciones á que hubiere lugar para conseguir la aprobación de las reformas votadas por la Asamblea.
3º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.—Buenos Aires, 22 de Marzo de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino. —Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 874-v-22 abril.

La Refinadora de Aceites

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores accionistas para la 7ª Asamblea General Ordinaria, que se verificará en su local social, calle Defensa 557, el Jueves 18 de Abril de 1912, á las 3 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7º Ejercicio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 Directores y un Síndico Titular y otro suplente.
4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota: Para poder asister á esta Asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 13 del corriente, (Art. 11 de los Estatutos).—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—El Gerente.

8 Abril.—Nº 944-v-18 abril.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio en su sesión del 2 del corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912, á las 10 y 30 a. m., en su local social de la Avenida de Mayo 1288

Orden del día:

1º Aumento del capital social.
2º Elección de dos suplentes para miembros del Directorio.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en el local de la sociedad Avenida de Mayo 1288, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—Eugenio Portal, (presidente).

8 Abril.—Nº 942-v-26 abril.

Sociedad Anónima Compañía Azucarera Tucumana, B. Mitre 531 (altos)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado $ o/s 5.000.000 — Capital suscripto $ o/s 4.000.000

Capital realizado $ o/s 4.000.000

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1912

ACTIVO	Oro Sellado	Curso Legal
Acciones á emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	5795391 60	7393163 69
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	33462 11	2616409 21
Utiles de cultivo	5 08	946531 20
Caña		6225702 19
Gastos de refinación	512363 96	41532 61
Sueldos, gastos generales é intereses	706197 57	1902824 92
Varios deudores y acreedores, saldo		1360450 39
Caja		75028 93
Inventario de productos		168185 20
Cambios	6532758 41	
	14580178 73	20788828 34
PASIVO		
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
» preferidas	1000000 —	
Fondo de Reserva legal	214281 31	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de Amortización	2247767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	2976624 —	
Varios deudores y acreedores, saldo	3623663 18	
Ganancias y pérdidas	17843 05	
Productos		5941650 11
Cambios		14847178 23
	14580178 73	20788828 34

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1912.

J. Kade, vicepresidente.—G. Altgelt, secretario.—J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 5-v-16 abril.

Sociedad Anónima «LA ELECTRICA DEL NORTE»

Lavalle 472—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Julio de 1907.

Capital autorizado $ 1.000.000 c/l. en 5 series de $ 200.000

Capital emitido y subscripto $ 1.000.000

Capital integrado .... » 1.000.000

Balance mensual al 31 de Enero de 1912

DEBE	$ m/n
Instalaciones de tranvía en la ciudad de Tucumán, terrenos, construcciones, maquinarias é instalaciones de luz eléctrica en las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero y Jujuy	2597359 39
Materiales en depósito Tucumán y Santiago	301841 60
Herramientas, Muebles y Utiles	37011 16
Caballada, Tucumán	19532 20
Gastos Preliminares	15000 —
Gastos Emisión de Obligaciones	20289 75
Acciones Depositadas	25000 —
Deudores Varios	172066 54
Bancos	25161 98
Caja	3584 53
Cuentas Varias	266250 49
	3483097 64

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Obligaciones Emitidas al 8 %	1000000 —
Fondo de reserva Legal	28574 02
Fondo de reserva Especial	60000 —
Amortizaciones	200000 —
Depósito del Directorio	25000 —
Acreedores varios	770270 59
Obligaciones á Pagar	50000 —
Cuentas Varias	339231 09
Ganacias y Pérdidas	10021 94
	3483097 64

H. H. Leng, presidente. — R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 990-v-16 abril.

La Semilla de Oro

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1912 á las cuatro y media p.m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4º ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres Alfredo Giusti y Pio Soldati, que terminan su mandato, de cuatro Directores Suplentes, de Síndico y de Síndico Suplente, y fijar la remuneración del Síndico.

4º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas el artículo 25 de los Estatutos, según el cual las acciones deberán depositarse en Secretaría con dos días al menos de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Presidente, Dr. Pedro del Pino.—Secretario, Alberto Wuthrich.

27 Marzo—Nº 873-v-22 abril.

La Económica

Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos

240—25 de Mayo—240

Segunda Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca nuevamente á los accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente á las 8.30 p. m., en el local social, á fin de considerar y aprobar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1911.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de dos Directores titulares y un suplente, por dos años, en reemplazo de los que han terminado su mandato el 31 de Diciembre de 1911.

5º Nombramiento de Síndico titular suplente, para reemplazar á los que han terminado su mandato.

Para asistir á la Asamblea, los accionistas deben munirse de una tarjeta de entrada, que les será entregada hasta el día antes de la Asamblea, en el local social, debiéndoles prevenir que de acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de asistentes. —Buenos Aires, Abril 12 de 1912.— El Secretario.

13 Abril.—Nº 987-v-24 abril.

The Argentine Warrant Company Ltd.

De acuerdo con la resolución de la Inspección de Justicia, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 268, á las 4 p. m.

Orden del día:

Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Dr. Tomás S. de Anchorena, D. Eduardo Bracht, D. Ricardo Fernández.

Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 8 de 1912. — Por el secretario, Ricardo Fernández, presidente.

9 Abril.—Nº 953-v-24 abril.

Ferrum Industria Argentina de Metales
Sociedad Anónima

Se convoca á los Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1912, á las 3 1/2 p. m., en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, Calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1911, para su discusión y aprobación.
2º Resolver respecto al reparto de dividendo.
3º Elección de un Director.
4º Elección de un Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas ,para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el Art. 18 de los Estatutos, á más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1086, para obetner el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, 30 de Marzo de 1912.—Teodoro de Bary, Vicepresidente.

2 Abril.—Nº 921-v-22 abril.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 348 del Código de Comercio, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 del actual á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento Nº 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

Venta del Ferrocarril.

Nota: Para poder concurrir á la Asamblea, se recuerda á los Sres. Accionistas los Arts. 29 y 30 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones en las cajas de la Sociedad, que deberá hacerse por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la reunión.—Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Secretario.

1º Abril—Nº 907-v-19 abril.

Vicente Peluffo y Cía. «Semillas, Plantas y Ganadería»
Sociedad Anónima

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Méjico 2292, el día 21 de Abril del corriente año, á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1911.
2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los dos salientes.
3º Elección del Síndico titular y Suplente por un año.
4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el ejercicio vencido.
5º Autorizar al Directorio para adquirir las dos fracciones de terreno que se mencionan en la Memoria del ejercicio vencido.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas, que en cumplimiento del Art. 31 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones, antes del 19 de Abril próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de 2 á 4 p. m. — El Presidente, Vicente Peluffo.

1º Abril—Nº 912-v-20 abril.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Dividendo activo é informe del Síndico.
2º Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital.
3º Elección de cuatro Directores por dos años.
4º Elección del Síndico y Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 24 de Abril de 1912, á las 3 p. m. Se recuerda á los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 21 del corriente, como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos.—Buenos Aires, Abril ... de 1912.—El Secretario:

8 Abril.—Nº 939-v-24 abril.

Sociedad Anónima Caras y Caretas
Convocatoria

El que subscribe, en su carácter de Síndico de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», convoca á los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, á celebrarse el día 24 del corriente, á las 10 a. m., en el local social, Chabuco Nº 151, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las renuncias presentadas por los directores titulares señores Carlos Correa Luna, Carlos Puig Coradino y Luis Pardo, y del Director Suplente, señor José María Cao.
2º En caso de aceptación de tales renuncias, proceder á elegir los reemplazantes.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.—José López Bancalari, síndico titular.

8 Abril.—Nº 941-v-24 abril.

Fábrica Argentina de Glucosa

Sociedad Anónima Limitada (en liquidación)
884 Alsina 890—Buenos Aires

Llámase á propuestas hasta el 18 del corriente mes, para la compra en un solo lote, de todos los bienes de esta Sociedad, muebles é inmuebles, incluso la fábrica y sus maquinarias existentes en el pueblo de Baradero, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas no podrán hacerse con una base menor de 212.000 pesos moneda nacional, que es la suma de las deudas sociales, y pagadero al contado.

En la Administración de la Sociedad, en esta Capital, calle Alsina 884-890, de 2 á 5 p. m., se darán todos los detalles á los interesados, lo mismo que las autorizaciones para visitar la fábrica.—Pablo Barrenechea, liquidador.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912.

Abril 3 de 1912. La Fábrica Argentina de Glucosa, es sociedad anónima en liquidación, por Resolución de la Asamblea del 1º del corriente.

8 Abril—Nº 945-v-18 abril.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
188—Esmeralda—188
Primera Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril á las 5 y 1/2 p. m. en la Sede Social, Calla Esmeralda 188, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 2º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre 1911.
2º Elección de 6 Directores Titulares y 2 Suplentes.
3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene á los Sres. Acccionistas que, (según Art. 28 de los Estatutos) para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, Calle Esmeralda 188 y en Córdoba en nuestra Administración Calle Colón 452.—Buenos Aires, 8 de Abril de 1912.— El Secretario.

9 abril—Nº 950 v-29 abril.

La Floresta
Asamblea General Ordinaria
21 de Abril de 1912.
Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Memoria y Balance del Ejercicio vencido 1911 1912.
3º Informes de las varias Comisiones.
4º Elección de varios miembros del C. D.

La Asamblea será válida con cualquier número de los socios presentes, media hora después de la fijada.—El Secretario.

15 Abril.—Nº 1-v-20 abril.

La Colina de Oro
Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Giol

De acuerdo con los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, Bodegas y Viñedos Giol, el Directorio convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local de la sociedad, calle Cangallo 434, el sábado 27 de Abril á las 3, p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir dos directores por dos años en sustitución de los señores, don Jorge A. Mitchell y doctor don José de Apellániz, salientes por haber terminado su mandato en virtud del sorteo practicado por los miembros del consejo, de conformidad con el Art. 7º de los Estatutos.

Debe igualmente procederse á la elección de un Síndico y de un suplente de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 17 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local indicado con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril de 1912.—Pedro Fernández, Presidente.—José de Apellániz, Secretario.

15 Abril.—Nº 1000-v-27 abril.

Banco Empleados de Comercio
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas, á Asamblea General Ordinaria, para el día 1º de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é Informe del Síndico.
2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores: Agustín Poli, Augusto Longhi, Luis Castiglione, Luis Mancussi y Luis R. Sániez, que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Sres: A. Bravo, Pedro Basurto, Angel Or-

ligosa, Plácido de Llano, que terminan su mandato, y Luis R. Sánjez, que por sorteo pasó á ocupar un puesto de Director Titular.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente, en reemplazo de los señores Angel Archinti y José Solaberrieta que terminan su mandato.

Nombramiento de dos señores Accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota.—Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las Oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 13 de 1912. — El Directorio.

15 Abril.—Nº 999-v-1º mayo.

Granja Blanca

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Carlos Calvo 3058, el Lunes 6 de Mayo, á las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, un suplente, Síndico titular y suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos. — Buenos Aires, Abril 11 de 1912. — El Presidente.

15 Abril.—Nº 998-v-4 mayo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se previene á los señores Accionistas que no habiendo concurrido á la Asamblea General Ordinaria del 14 de Marzo de 1912, el número requerido de accionistas para formar «quórum», se les llama nuevamente á la Asamblea que tendrá lugar en el estudio del doctor F. Barroetaveña, Maipú 234, á las 4 p. m., el día 24 de Abril de 1912, suya Asamblea será legalmente constituída con el número de Accionistas que se presenten.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1912. — El Gerente.

15 Abril.—Nº 997-v-24 abril.

Banco Porteño

78—Chacabuco—78

Segunda Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 4 p. m., en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de Director general, dos Consejeros titulares, un suplente, y Síndico hasta el 30 de Abril de 1913.

Se previene, que, siendo segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran, debiendo éstos depositar sus acciones en Tesorería antes del día de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 1º de 1912.—El Gerente.

15 Abril.—Nº 946-v-23 abril.

El Paraiso

Compañía Azucarera

(En Liquidación)

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio de esta sociedad, se cita á los señores accionistas á Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Abril, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 829, 3er. piso,

Orden del día:

1º Autorizar con indicación de precio, la venta privada de los bienes sociales, para cumplir los objetos de la liquidación.

2º Nombrar representante con poderes suficientes para concluir la enajenación de los bienes sociales.

De acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la Sociedad, ó en cualquier Banco de la República, y presentar los recibos para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 14 de 1912.—Lucio García, secretario-tesorero.

16 Abril.—Nº 3-v-29 abril.

La Teutonia

Sociedad Anónima

Se cita á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 30 de Abril del corriente año á las 3 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1911.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Las acciones deben depositarse en la gerencia, con cinco días de anticipación.—El Gerente.

16 Abril.—Nº 6-v-30 abril.

La Economía Comercial

Compañía de Seguros

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 de la tarde en las oficinas de la Dirección General, Avenida de Mayo Nº 761, 3er. piso, para tratar y resolver sobre la memoria anual, correspondiente al ejercicio 1911/12, y proceder á la elección de cuatro directores titulares, Síndico y Suplente.

Art. 17 de los Estatutos. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.—El Director General.

16 Abril.—Nº 7-v-30 abril.

Unione e Benevolenza

Sociedad Italiana de Socorros Mútuos y de Instrucción

868—Callao—868

Se avisa á los socios que el día 21 de este mes, á las 2,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 1er. trimestre del año 1912, con la siguiente

Orden del día:

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Informe de la Presidencia.

3º Informe de la Delegación Escolar.

4º Informe de la Comisión de Revisión.

5º Balance del 1er. trimestre de 1912.

6º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

7º Eventuales propuestas y observaciones.

La Asamblea, siendo ésta la segunda convocatoria, será válida con cualquier número de socios presentes.—Julio Fraschini, secretario.

16 Abril.—Nº 11-v-16 abril.

Banco Previsor de Ahorro

Sociedad Cooperativa Limitada

Tercera Convocatoria

No habiendo podido verificarse la Asamblea Extraordinaria citada en segunda convocatoria para esta fecha, por no haberse depositado suficiente cantidad de acciones, ni concurrido á retirar su ingreso para ese acto el número necesario de asociados, el Directorio convoca por tercera vez á los señores accionistas, así como á los señores asociados, de acuerdo con los Arts. 5 y 6 de los Estatutos, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Institución, Avenida de Mayo 1066, el día 26 del corriente á las 9 p. m., para tratar en élla la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos personas para que firmen el acta de esta Asamblea.

La tarjeta de entrada á la citada Asamblea, les será entregada á los señores asociados, previa exhibición de comprobantes que los acredite como tales, y á los señores accionistas, contra depósito de sus acciones, lo que podrán hacer hasta el día anterior al señalado para dicho acto.

De acuerdo con los Estatutos, las resoluciones de esta Asamblea serán válidas y obligatorias para todos, cualquiera que sea el número de asociados y accionistas que concurran y capital que estos últimos representen.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912.—Eduardo A. Olivera, secretario.

16 Abril.—Nº 10-v-26 abril.

Providencia

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida

No habiéndose presentado á la primera convocatoria suficiente número de acciones para formar quorum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente á los señores accionistas, para la reunión que deberá tener lugar el día 29 del corriente á las 3 p. m., en la sede social de la Compañía, Cangallo 845, para considerar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 6º ejercicio, y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador para el año 1912.

4º Aprobación del acta á labrar en la misma fecha.

Se recuerda á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurra y haya depositado sus acciones, de conformidad con el Art. 29.—Buenos Aires, Abril 15 de 1912. — Pedro Sbarli, Director Administrador.

16 Abril.—Nº 9-v-29 abril.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 400 faroles tipo 7, con destino al servicio del alumbrado público. Tendrá lugar el día 25 del corriente, á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 16 de 1912.

v-25 abril.

Llámase á licitación para el día 20 del corriente, á la 1 p. m., para la provisión de trajes y capotes de invierno con destino al personal de la Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Abril 13 de 1912.—El Secretario.

v-20 abril.

Llámase á licitación para la provisión de dos chatas destinadas al servicio del Departamento de Obras Públicas. Tendrá lugar el día 20 del corriente á la 1 p. m. Pliego

de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 11 de 1912.

v-20 abril.

Licitación para la provisión de seis máquinas camineras marca «Austin».

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Abril, á la 1,45 p. m. —Buenos Aires, 10 de Abril, de 1912. —El Secretario.

v-19 abril.

Licitación para la construcción del adoquinado de la Avenida Saenz de Patagones á Avenida Arena.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Publicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 2 p. m. —Buenos Aires, 10 de Abril de 1912.—El Secretario.

v-19 abril.

Licitación para la construcción de mingitorios subterráneos en la Plaza Intendente Alvear.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Publicas, llámase á licitación para el día 19 del corriente á la 1 p. m. —Buenos Aires, 10 de Abril de 1912.—El Secretario.

v-19 abril.

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Reconquista de Paraguay á Santa Fe.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 19 de Abril á la 1,30 p. m. —Buenos Aires, 10 de Abril de 1912.—El Secretario.

v-19 abril.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los que se consideren con derecho á las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentar sus reclamos á la Oficina de Remate en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduana. --El Jefe.

Corresponde al Depósito incendiado del Dique 3, Sección 4

Marca 2742 en diamante, Nº 64 un fardo tejido; E D C, número 16965, un fardo tejido; L E, número 24 y 25, un fardo tejido; E A, número 2215 en diamante, un fardo tejido; E A, sin número, un fardo tejido; sin marca, sin número, veintisiete fardos tejidos; E R, sin numero, cuarenta fardos trapos para piso; N H, sin número, siete cajones papel; sin marca, sin número, un lote bocoys tabaco; Irma, sin número, mil cajones azúcar; B M C, 2336-2335, dos fardos papel; B M C, sin número, tres fardos papel; C K, 4, un cajón; D C, 54, un cajón; H, sin número, cien cascos drogas; G I F T, sin número, cien cascos drogas; W P A H, sin número, veinticinco cascos botellas vacías; V M C, sin número, una estiba cajones de vidrios; La Poleta, sin número, una estiba cajones de vidrios; M H, 4090, un cajón varillas, sin marca, sin número, cuatro cajones varillas; S L, en triángulo, sin número, ochenta y dos cascos zinc; St C J Tn en diamante, diez y siete cajones picos de hierro y un lote de éstos que corresponde á cajones quemados; A A C, 30, un cubo madera; S S en cuadro seiscientos cajones velas; M P, quinientos cajones azul; sin marca, sin número, catorce fardos papel; sin marca, sin número, cuarenta y cinco fardos cartón; sin marca, sin numero, once cajones papel; sin marca, sin número, veintiocho cajones papel; sin marca, sin número, diez y ocho fardos papel; sin marca, sin número, quince fardos cartón; sin marca, sin número, ocho cajones vidrios; sin marca, sin número, siete cajones maquinaria; sin marca, sin número, una estatua de bronce; sin marca, sin número, de D-R, Santa marina; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, un lote cajones azulejos; sin marca, sin número, cuatro lotes tejidos varios; sin marca, sin número, un lote alfombras y felpudos; sin marca, sin número, un lote trapos de piso; sin marca, sin número, un lote zinc trabajado; sin marca, sin número, un lote hojas de sierra; sin marca, sin número, un lote puertas y ventanas de hierro; sin marca, sin número, un lote palas de hierro; sin marca, sin número, un lote sillas desarmadas; sin marca, sin número, un lote varillas de madera; sin marca, sin número, un lote hierro suelto; sin marca, sin número un lote bronce suelto.

v-30 abril.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delia Martínez de Sosa, por sí y en representación de su hijo Julio, en su carácter de viuda é hijo legítimo del ex empleado del Ferrocarril Central Norte, don Patricio Sosa.—Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Secretario.

v-23 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando beneficio del Art. 51, Ley 4349, doña Juana Manuela R. de Carranza, y doña María Blanca Carranza, en su carácter de viuda é hija legítima del ex empleado de Impuestos Internos, don Juan Manuel Carranza.—Buenos Aires, Abril 9 de 1912.—El Secretario.

v-22 abril.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Gómez de Baca, en su carácter de viuda del ex jubilado don Amaro Baca.—Buenos Aires, Abril 9 de 1912.—El Secretario.

v-22 abril.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber á los interesados que el día 22 del corriente, á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que á continuación se expresan:

Fondos Públicos—Fondo Amortizante

Ley 8121—Crédito Argentino Interno 1911, pesos 52.000 curso legal.

Ley 6300—Crédito Argentino Interno 1910, pesos 31.800 oro sellado.

Ley 8123—Internos de Obras Públicas, pesos 350.000 oro sellado.

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres, ante los señores Baring Brothers y Cía., y en París, ante la Banque de l'Union Parisienne.

Bonos Municipales

Ley 28[illegible]4—Empréstito de Consolidación 1891, pesos 5[illegible]0.6[illegible]4,8[illegible] curso legal.

Ley 3[illegible]6[illegible] — Empréstito de 1897, pesos [illegible]7.114,40 curso legal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al respectivo vencimiento. — Buenos Aires, Abril 12 de 1912.—El Secretario.

v-22 abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTO:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza á los señores José González y Hermanos, para que dentro del término de diez días, á contar de la fecha de la primera publicación del presente, depositen en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 393,75 m/n) trescientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, que como saldo de impuestos internos tienen pendiente, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza, á don Julio Patrón, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Secretaría de esta Contaduría General, á dar las explicaciones que le serán requeridas respecto del déficit dejado en la Oficina Coronel Marcelino Freyre, valor de cuarenta pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, cuando desempeñó la jefatura de la misma, ó en su defecto, depositar dicha suma en Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza á D. Dermidio Passo Roldán, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Secretaría de esta Contaduría General, á dar las explicaciones que le serán requeridas respecto del déficit dejado en la Estafeta de Cerro Negro, valor de cuarenta pesos sesenta y nueve centavos m/n, cuando desempeñó la jefatura de la misma, ó en su defecto, depositar dicha suma en Tesorería General de la Nación, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-24 abril.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor Florencio Basaldua, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la misma, personal ó debidamente representado, á dar las explicaciones que le serán requeridas, respecto de la suma de doscientos diez pesos oro sellado, que le fueron abonados por la Legación Argentina, en Londres, en concepto de gastos del Consulado en Calcuta, por el cuarto trimestre de 1909, suma girada por duplicado, ó proceder á su reintegro en Tesorería General de la Nación, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-16 abril.

MINISTERIO DE GUERRA

Llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de 40 á 50 mil kilos semilla de alfalfa de primera clase, de este año, fresca, limpia y sin mezcla de semillas extrañas.

Las propuestas deberán ser acompañadas de las muestras y ambas selladas y lacradas. Serán abiertas en presencia de los interesados, el Martes 30 de Abril, á las 3 p. m., en la Inspección General de Remonta, Pueyrredón 1483.

v-9 mayo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

Llámase á licitación pública hasta el día 29 de Abril próximo á las 3 p. m., para la construcción de la estación de Vacunación contra la Tristeza, en el edificio del Instituto Nacional de Bacteriología de esta Capital.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima Nº 287.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1912.

v-29 abril.

Dirección General de Irrigación

En virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de Marzo de 1912, llámase á licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del canal de riego del Valle de Sanagasta, Provincia de La Rioja, de conformidad al proyecto aprobado.

Las propuestas serán abiertas ante los interesados que concurran, el día 30 de Abril del corriente año, á las 3 p. m., en el Juzgado Federal de Sección, en La Rioja y en el local de la Dirección General de Irrigación, en la Capital Federal, calle Belgrano 124, 2º piso alto, donde podrán consultarse hasta el día anterior los planos, memorias, pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1912.

v-30 abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología é Hidrología, cítase por el término de treinta días, á los efectos de la reposición de sellos en los expedientes correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, á los siguientes señores y compañías: Compañía Aurífera del Neuquen, C-715-08 y C-5628-08; Acme Oil Syndicate, A-2588-09; Carlos Lavagna, L 2113-10; Banque de L'Union Parisienne, B 2165-11; José C. Attwel, A-3347-10 y A-3348-10; Tomás C. Attwel, A-3873-10; Carlos Attwel, A-3896-10; Belisario J. Roselli, R-2943, R-2944 y R-778-1909; Compañía Nueva de Gas, C-4071-909; Jaime Daireaux Molina, León Romieu, D-4118 y D-4120-08 y D-3154-09; Gabino R. Cueli, C-1922-06; Walter Iheldan y Luigi Milanesi, I-6014-08; Adam Zabala, Z-1933-06; Juan Crovetto, C-1859-911; Waldino Riarte, R-4756-910; G. H. Millichamp, M-6249-07, M-4739-09, M-4745, M-4746, M-4747, M-4748-09; H. Randle, R-6251-07; Blanco C. Fernández, F-6239-07; D. Mackinlay, M-6656-07; Miguel Piñeiro Sorondo, P-22-07; J. M. Rowlothan, R-6252-07; R. C. Echenique, E 6238-07; Stepherd Herbert S-994-07; L. Schafer, S-995-07, S-2220-09 R. W. Anderson, A-6225-07; Adolfo Montier M 5774-06; Francisco Ballino, B 6236-07; Arsenio Bergallo, B 5025-07; Camilo Faget, F-5771-06; F-5927-07; Amadeo Soto, S-5104-07; Félix Cangira, C-5 96-07; Ernesto Maglione, M-5098-07; M-5099 07; Federico Piombo, P-5100-07, P-5101 07; Enrique D. Dewey, M-3594-09; Edgardo Silva, S-5053-910; Rodolfo Luque, L-5044-910; Andrés Echeverry, E-1176-08; Manuel Llames, LL-2116-08; José Gaztelú, G-5043-910; Felipe Díaz Ibarra, I 5511-910; Andrés Collado, C-1850-911; Héctor Cerri, C-5039-910; Mariano Pastor, P-5050; Reginald Kirby Orren, K 1099-910; Antonio J. Lebreum, L-3020-910; C. P Lumb hijo, L-6217-07; Andrés Luzio, L-6248-07; F. Mace Kemp, K-6246-07; Dionisio Shoo, S-2183-02; Rudencio Roca, R-2182 02 R-2181-0; Salvador Pratto, P-3067-09 P-3150-09; Luis Villars, V-2160-911; Roberto Walter, W-4238-910; A. Martín y J Martín, E. Pretti y C. Valentinotti, M-3620-04; F. Marcelino Palacios y Herbert Shefend, P-5360-06, P-5362-06; S. Maitland Edye y Ernesto Van Peborgh, E-3232-04; G. H. Weyand y S. Edye, W-3290-04; T. C Buntin y C. E. Rarina, B-3464-04; T. C Buntin y F. J. Bennett, B-3465-04; G. H Weyand y F. J. Bennett, B-3484-04; G. von Brecht y C. S. Edze, B-3281-04; C. S Edze y D. A. Rutand, E-3284-04; D. A. Rutlandy y G. H. Weyand, R-3288-04; J. Barbí y G. von Brecht, B-3460-04; A. Gardelli y T. C. Bunten, G-3474-04; C. S. Edze y A. Gardelli, E-3283-04; E. van Petrigh y G. von Brecht, P-3480-04; H. P. Okie y M. Juárez Celman (h) O-5112-05; Compañía Nacional de Carburo, C-2794-910; F Guzman, G-5055-909; y E. J. Lascelles, L-1919-09.—Buenos Aires, Abril 3 de 1912. —Maipú 1241.—Alfredo C. Birabén, secretario.

Oficial v-13 mayo

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Permiso para reconocimiento de aluviones auríferos

Exp. L-9510-1910. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.—Al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Carlos A. Henderson, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 441, por D. Roberto S. Leeds, minero, domiciliado en Chos Malal, y según testimonio de poder en forma registrado en la División de Minas, Geología é Hidrología, al Sr. Ministro se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en el Territorio del Neuquen, en terrenos que supongo de propiedad fiscal y si no lo son ignoro á quien pertenecen, solicito, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, el correspondiente permiso de reconocimiento, en una zona que deberá ser ubicada entre los siguientes límites: aguas arriba del arroyo Butalardun; aguas abajo, una recta normal al eje del citado río, en la desembocadura de un arroyo sin nombre situado aproximadamente á siete mil quinientos metros (7.500 m.) aguas arriba de la desembocadura del arroyo Rahueco; en la márgen derecha y en la márgen izquierda, dos líneas cuyos puntos distan del eje del Río Neuquen cuatrocientos setenta y cinco metros (475 m.) medidos en dirección normal al mismo. Los terrenos que alcanza, no están cultivados, labrados ni cercados. Declaro que esta solicitud no afecta en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y que el método de exploración á emplearse no molestará en nada la navegación que se establecerá en el Río Neuquen. Adjunto la boleta de depósito de cincuenta pesos que representa el dos por ciento del capital de exploración, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Será justicia.—C. A. Henderson.—Presentada esta solicitud hoy treinta de Octubre de mil novecientos once, á las once y treinta y cinco antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Se acompaña una nota de crédito valor de cincuenta pesos moneda nacionales. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos. —Máx. Eguía.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911.—Cítase al interesado, á los efectos dispuestos en el Art. 8º del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, y pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 21 de 1912.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos en el distrito minero de Curibeuvú, Territorio Nacional del Neuquen, que está en forma. Según declaración del interesado, en los trabajos de exploración serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Sección estima suficientes los elementos de trabajo y personal, asimismo como el capital de exploración declarados. El solicitante no posee ninguna otra concesión ó solicitud de cateo, anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. Se deja constancia que el «Arroyo sin nombre» que menciona la presente solicitud figura en los actuales planos de ubicación con el nombre de Quebrada Fea. Según los planos de esta Sección la zona solicitada se superpone casi totalmente con la que pidió el Sr. Roberto Thipahine, en el expediente T-9513-11. La solicitud del Sr. Roberto Thipahine ha cinco presentada cinco minutos antes de la presente, y, por consiguiente, tiene prioridad sobre ésta. Pero, como el recurrente insiste en su pedido, por estar paralizada desde el 3 de Enero del corriente año, por culpa del interesado, la tramitación del expediente T-9513-11, corresponde á juicio de esta Sección, ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud, quedando, á los que vieran afectados sus derechos, el recurso de presentar oposición en tiempo y en forma.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

v-17 abril.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Permiso de cateo

Buenos Aires, Febrero 12 de 1912.

Excmo. Ministro de Agricultura, Antonio Miotto, mayor de edad, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre número 383, de profesión mecánico, como mejor proceda, digo: Que solicito de V. E., un derecho de exploración, con el objeto de efectuar cateo de combustibles de 1ª categoría, en una zona de dos mil hectáreas, ubicada en la Región de Caleta Olivia, territorio de Santa Cruz, siendo sus límites: al N. O. una recta de dirección S. 66º 45 O., que pasa á 5 kilómetros al S. E. de la Baliza de Caleta Olivia; al S. O. una recta de 10.000 metros de longitud en rumbo N. 27º O., que pasa por un punto situado á 4.000 metros al O., de la Pirámide 17; al S. E., una paralela al límite N. O, que pasa á la extremidad Sud del límite S. O. y finalmente al N. E., una paralela al S. O., á 2.000 metros de distancia. La citada zona es terreno fiscal y no está cultivado, labrado ni cercado. El que subscribe, dispone de las máquinas perforadoras y demás útiles necesarios para efectuar el cateo. Por lo tanto, ruego á V. E., que

previo los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito, por ser justicia.—Antonio Miotto. Presentada esta solicitud, hoy 12 de Febrero de mil novecientos doce, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridi no, quedó notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Febrero 15 de 1912.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma. El solicitante ha declarado aceptar los elementos de trabajo y personal, fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora, de capacidad perforante mínima de 500 metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento; la zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del recurrente, en forma de paralelógramo, con los siguientes límites: al Nor-Oeste, una recta de dirección S. 66° 45' O., que pasa por un punto de la costa, distante cinco kilómetros (5 km.) al Sud Este de la Baliza, de Caleta Olivia; al Sud-Oeste una recta de dirección N. 27° O., de diez mil metros (10.000 m.) de longitud, que pasa por un punto situado á cuatro mil metros (4.000 m.), al Oeste de la Pirámide N° 17; al Sud-Oeste, una recta paralela al límite Nor-Oeste; finalmente, al Nor-Este, una paralela al límite Sud-Oeste, distante de él de dos mil metros (2.000 m.). Según los planos de esta oficina, la zona así definida, está libre y el recurrente no posee otra solicitud ó concesión anterior, de cateo, situada á menos de 2.000 metros de la presente. En esas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Marzo 23 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 971-v-22 abril.

TERRITORIO DE LOS ANDES

Exp. 1516-C-911.—Buenos Aires, Noviembre 23 de 1912. Sr. Ministro de Agricultura: Enrique Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Viamonte 2932, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas auríferas, en el Territorio de Los Andes, solicito derecho de cateo, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados, labrados ni cercados. La zona de exploración, comprende un rectángulo de (4.000) cuatro mil metros de Norte á Sud, por (5.000) cinco mil metros de Este á Oeste, cuyo centro está situado en la mina Olaroz Chico, según croquis al pié de la presente. De conformidad al Decreto de 3 de Marzo de 1906, manifiesto: 1° Que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el Código de Minería, en el Art. 70. 2° Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencia, para establecimiento fijo. 3° Que para verificar este cateo, cuento con un capital de 2.500 pesos moneda nacional, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por el Decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—E. Casteignau. Presentada esta solicitud con el certificado de depósito que menciona, hoy veintitrés de Noviembre de mil novecientos once á las cuatro pasado meridi no, quedó notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máx. Eguía.—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1911. Pase á la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Diciembre 2 de 1911. Pase al Registro Gráfico, Estadística Minera, á sus efectos.—Julio Vatin. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el distrito de Olaroz, Territorio de Los Andes, que está en forma. Según declaraciones del solicitante, en los trabajos de exploración, serán ocupados ocho operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal declarados. Según los planos de esta oficina, la zona solicitada está libre y el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión de exploración anterior situada á menos de 2.000 metros de la presente. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Marzo 25 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 4-v-26 abril.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 36.287



Abril 8 de 1912.—Waldheimer Parfümerie und Toiletteseifen ,Fabrik A. H. A. Bergmann—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 abril.

Acta N. 36.297



Abril 9 de 1912.—Chiesa Hnos.—Automóviles en general, velocípedos, bicicletas, carrocerías, carretería y otros accesorios para los mismos, clase 25.
v-17 abril.

Acta N. 36.292

Mont-Dore

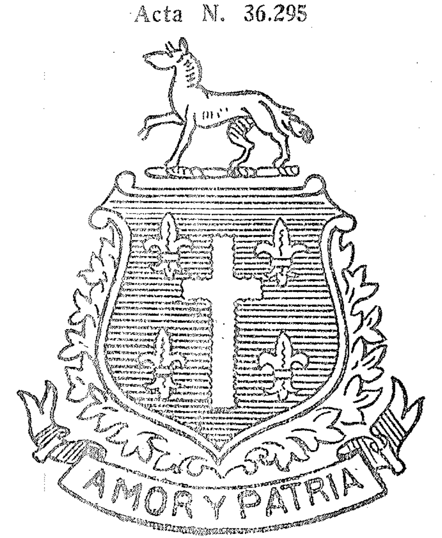
Abril 8 de 1912.—Gath y Chaves, Sociedad Anónima.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-17 abril.

Acta N. 36.293



Abril 8 de 1912.—Fernando Fischer. — cremas, pastas y líquidos para lustrar calzado y metal, clase 32.
v19 abril.

Acta N. 36.295



Abril 9 de 1912.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 abril.

Acta N. 36.307

«Fray Mocho»

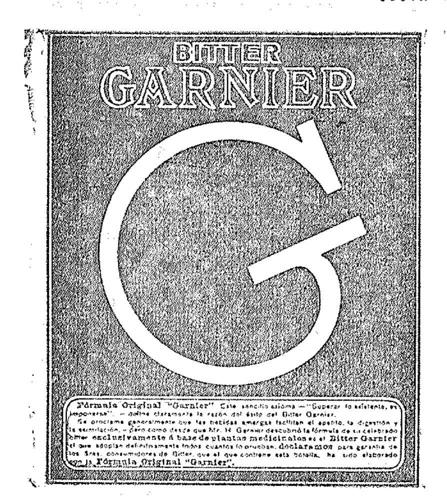
Abril 9 de 1912.—Carlos Puig Coradino. —Artículos de la clase 72.
v-17 abril.

Acta N. 36.290

«Nozub»

Abril 8 de 1912.—Juan D. Buzón.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-17 abril.

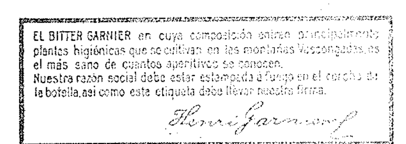
Acta N. 36.306





BITTER GARNIER

FÓRMULA ORIGINAL

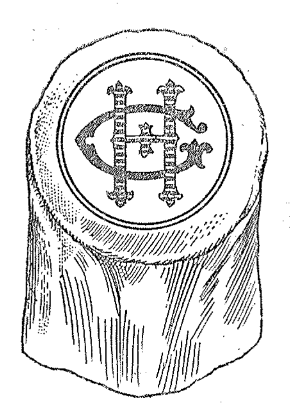


REPRESENTANTES EXCLUSIVOS
PARA LAS REPUBLICAS ARGENTINA, URUGUAY Y PARAGUAY
FREIXAS, URQUIJO Y Cia
BUENOS-AIRES

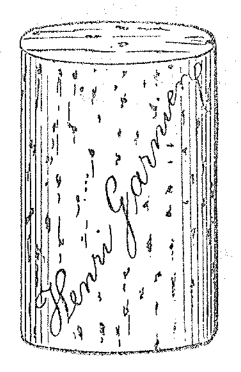
GRANDES PREMIOS Y MEDALLAS DE ORO

 BITTER GARNIER 









F. U Y Cia



Nº

HENRI GARNIER Y Cia
FORMULA - ORIGINAL

Abril 9 de 1912.—Sergio Ochoa de Retana.—Bitter, clase 68.

v-17 abril.

Acta N 36.302



Abril 9 de 1912.—Teisaire y Vera. — Artículos de las clases 62, 63 y 66.

v-17 abril.

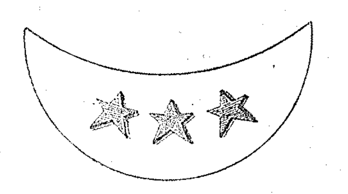
Acta N. 36.325



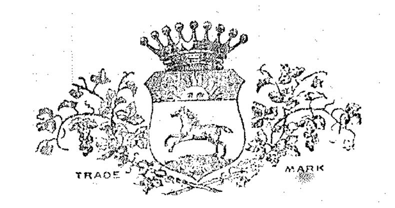
Abril 11 de 1912.—Adriano Malusardi.—Artículos de la clase 68.

v-19 abril.

Acta N. 36.318



COGNAC



SANSAC & Co

Abril 10 de 1912.—Louis de Salignac y Cía.—Cognac, clase 68.

v-19 abril.

Acta N. 36.319

"MITRE"

Abril 10 de 1912.—M. S. Bagley y Co. Ltd.—Bizcochos, galletas y galletitas, clases 65 y 66.

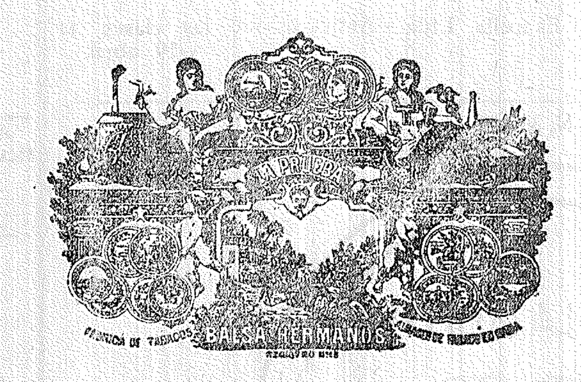
v-19 abril.

Acta N. 36.300











Abril 9 de 1912.—Balsa Hnos.—Artículos de las clases 1 y 59.

v-17 abril.

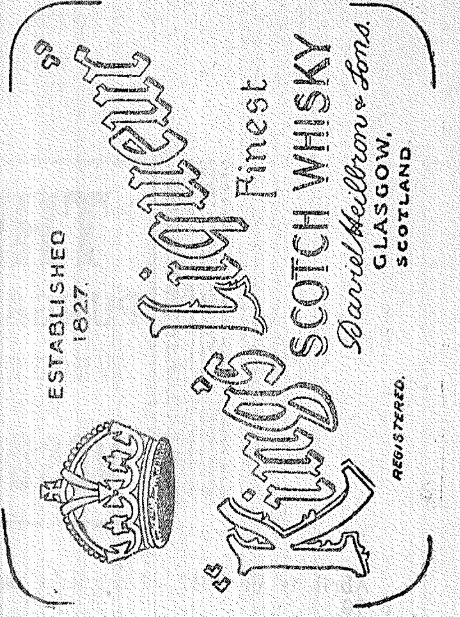
Acta N. 36.308



Abril 9 de 1912.—Rodolfo G. Müller y Stigliano.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-17 abril.

Acta N. 36.296



Abril 9 de 1912.—David Heilbron y Sons. —Whisky en general, clase 68.

v-17 abril.

Acta N. 36.298



Abril 9 de 1912.—Federico Clarfeld y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-17 abril.

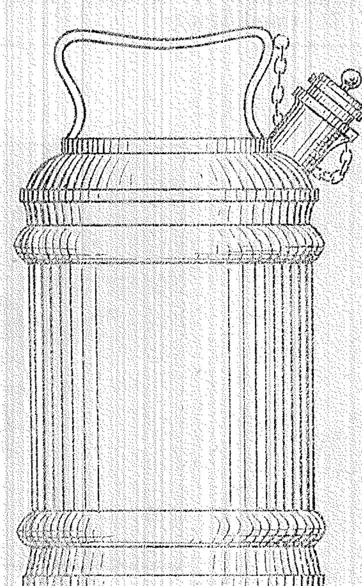
Acta N. 36.299

«Trípoli»

Abril 9 de 1912.—Francisco Fazio.—Artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71.

v-17 abril.

Acta N. 36.301



Abril 9 de 1912. — Botta y Noguer.— Aceites, clase 64 (envase).

v-17 abril.

Acta N. 36.254



VEGETALES CON LOS CUALES SE COMPONE EL TÉ DE LOS VOSGES

THÉ PURGATIF VEGETAL DES VOSGES

Cura rápidamente el estreñimiento habitual, dolores de cabeza, vahidos, vértigos, cansancio, difícil digestión, depura los humores acres de la sangre.

EL TÉ PURGATIVO DE LOS VOSGOS

SIENDO COMPUESTO ÚNICAMENTE DE PLANTAS Y FLORES AROMÁTICAS, ES MUY AGRADABLE Y LO TOMAN CON EL MAYOR GUSTO LAS PERSONAS DE TEMPERAMENTO LO MAS DELICADO. SU USO NO IMPONE PRECAUCIONES ESPECIALES, NI CAMBIO ALGUNO EN EL REGIMEN ALIMENTICIO NI EN LAS COSTUMBRES DIARIAS

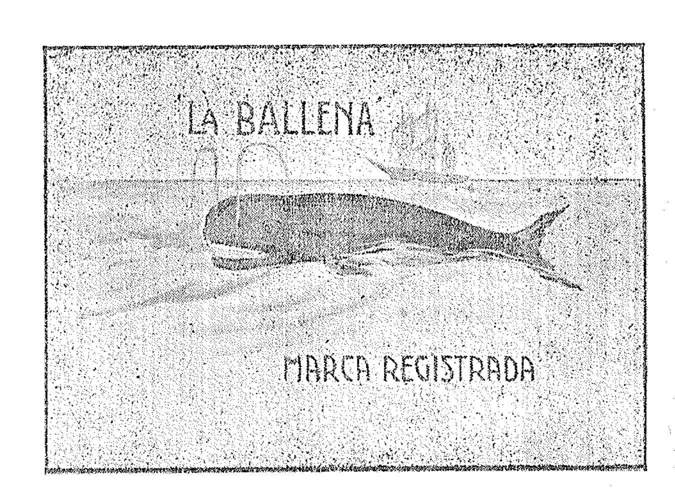
Abril 1º de 1912.—Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 11 y 79. v-19 abril.

Acta N. 35.118



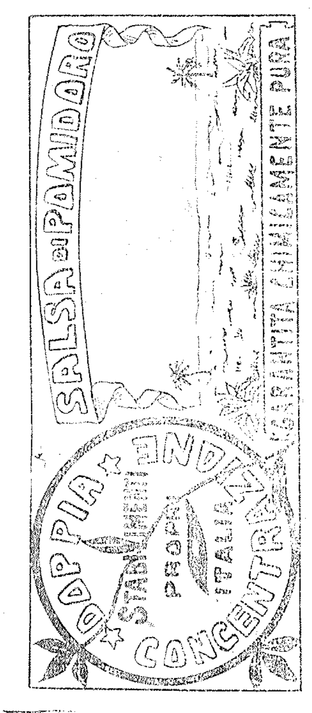
Noviembre 17 de 1911.—Monti, Migliorero y Hno.—Artículos de las clases 61 á 71 (modificada). v-19 abril.

Acta N. 36.323



Abril 11 de 1912.—Otto Drenker.—Pinturas, albayaldes, aceites y produstos químicos, clases 9, 11 y 33. v-19 abril.

Acta N. 36.291



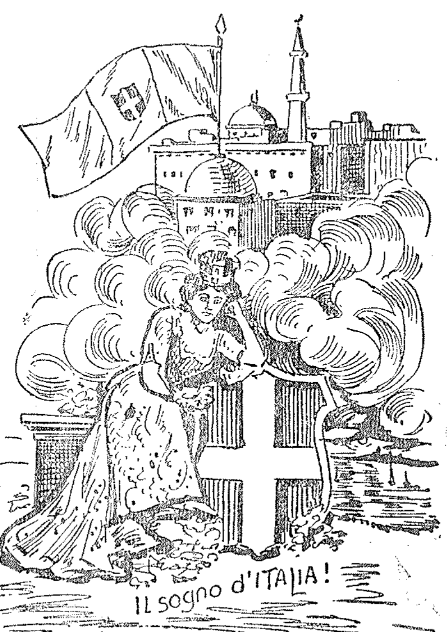
Abril 8 de 1912.—Agustín Borgato.—Artículos de las clases 61 á 71. v-17 abril.

Acta N. 36.303

«Fortis»

Abril 9 de 1912.—Balbiani Hnos.—Artículos de las clases 68 y 69. v-17 abril.

Acta N. 36.304



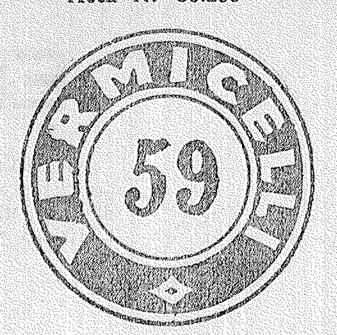
Abril 9 de 1912.—Tomás Catapano. — Artículos de las clases 61 á 71. v-17 abril.

Acta N. 36.305

«Vinlandia»

Abril 9 de 1912.—Emilio Civit.—Artículos de las clases 63, 68 y 69. v-17 abril.

Acta N. 36.255



MODO DI CUOCERE
la pasta Extra Extra marca "TAGANROG".
Far bollire 6 litri d'acqua.
Quando bolle versare nella pentola 1 Kg. di Pasta con sale suficiente, ritirandola dal fuoco non troppo cotta. Per impedire che ecceda di cottura, versare nella pentola mezzo litro di acqua fredda.
Scolare infine la Pasta e condire con burro, formaggio parmigiano e salsa di pomidoro.

MANERA DE COCINAR
los fideos Extra Extra marca "TAGANROG"
Hacer hervir 6 litros de agua.
Cuando hierve, hechar en la olla 1 Kg. de fideos con sal suficiente, quitando la holla del fuego cuando los fideos están todavia algo sostenidos. Para evitar que se pasen de cotura hechar á la olla medio litro de agua fria.
Quitar enfin los fideos de la olla sazonándolos con mantequilla, queso parmesano y salsas de tomates.

MANIERE DE CUIRE
la pate Extra Extra marque "TAGANROG"
Faire bouillir 6 litres d'eau.
Lorsqu'elle commence a bouillir il faut tremper dans le pot 1 Kg. de Pate avec du sel suffisant au propre gout.
Retirer du feu un peu avant que la Pate soit cuite au point et pour qu'elle ne se dépasse pas de cuisson joindre un demi litre d'eau froide.
Egouter les Macaronis et assaisonner avec beurre, fromage parmesan et sauce de tomates.

WAY OF COOKING
the macaroni Extra Extra TAGANROG brand
Make to boil 1 1/2 gallon of water, then put in 2 lbs Macaroni with sufficient salt.
Remove the pot from fire before Macaroni become too cooked, and to provent the boiling over, pour in a pint pint of colo water.
Season wiht butter, parmesan cheese and tomatoes sauce.



Abril 1º de 1912.—Edgardo Calindri.— Artículos de las clases 61 á 65 y 70.
v-19 abril.

Acta N. 36.309



Abril 10 de 1912.—Mackintosh Hnos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 58, 61 á 67, 70 y 79.
v-19 abril.

Acta N. 36.310

"Lipp"

Abril 10 de 1912.—José A. Medina é hijo.—Pianos, instrumentos musicales, pianos mecánicos y automáticos, impresiones musicales, clases 22, 72 y 76.
v-19 abril.

Acta N. 36.311

"Ritmuller"

Abril 10 de 1912.—José A. Medina é hijo.—Pianos, instrumentos musicales, pianos mecánicos y automáticos, impresiones musicales, clases 22, 72 y 76.
v-19 abril.

Acta N. 36.312



MARCA REGISTRADA

Abril 10 de 1912.—Egidio Ferrari y Diego Roy.—Artículos de la clase 72.
v-19 abril.

Acta N. 36.313

«El Subterraneo»

Abril 10 de 1912.—Cipriano L. Ferrari.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-19 abril.

Acta N. 36.288

«Médeé»

Abril 8 de 1912.—A. Decreux y L. Coudreau.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 58 y 72.
v-17 abril.

Acta N. 36.289

«RASTICK - OZONIFIÉ»

Abril 8 de 1912.—A. Decreux y L. Coudreau.—Artículos de las clases 9, 11, 15, 58 y 72.
v-17 abril.

Acta N. 34.975

«Galletina»

Octubre 30 de 1911.—Juan Domingo Chiappara.—Artículos de las clases 65 y 66 (Substituída).
v-17 abril.

Acta N. 36.294



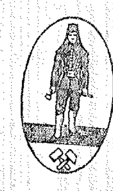
Abril 9 de 1912.—Velásquez y Esperón.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-17 abril.

Acta N. 36.285

«Ahab»

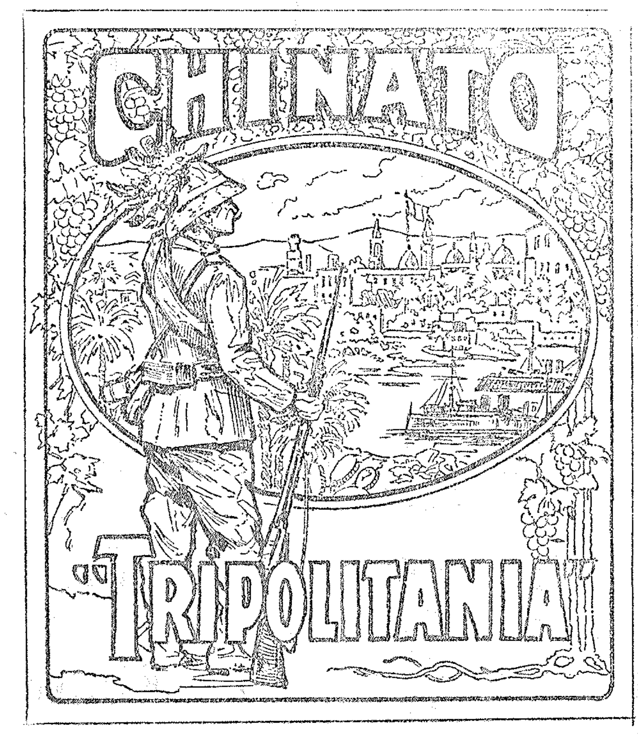
Abril 8 de 1912.—Waldheimer Parfümerie und Toilette eifen ,Fabrik A. H. A. Bergmann—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 abril.

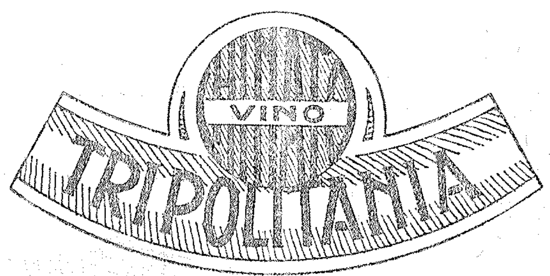
Acta N. 36.286



Abril 8 de 1912.—Waldheimer Parfümerie und Toilette eifen ,Fabrik A. H. A. Bergmann—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 abril.

Acta N. 36.321





Abril 10 de 1912.—Balbiani y Cía.—Un vino quinado, clases 68 y 79.

v-19 abril.

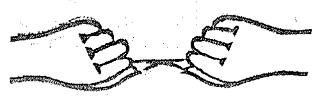
Acta N. 36.314

Trinks

Abril 10 de 1912.—Grimme, Natalis y Co. Commanditgesellschaft Auf Actien.—Máquinas de calcular, que puedan ó no indicar las cantidades, máquinas de calcular en general, máquinas de sumar y máquinas denominadas Cajas registradoras y toda clase de máquinas y aparatos similares, clase 22 .

v-19 abril.

Acta N. 36.320



Abril 10 de 1912.—Harnett y Cía.—Llantas y pneumáticos de caucho para vehículos en general y artículos de talabartería general, clases 10, 25 y 26.

v-19 abril.

Acta N. 36.324

"El Valor"

Abril 11 de 1912.—Aretz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 abril.

Acta N. 36.326



LA COQUETA

MARCA REGISTRADA

Abril 11 de 1912.—Barclay y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-19 abril.

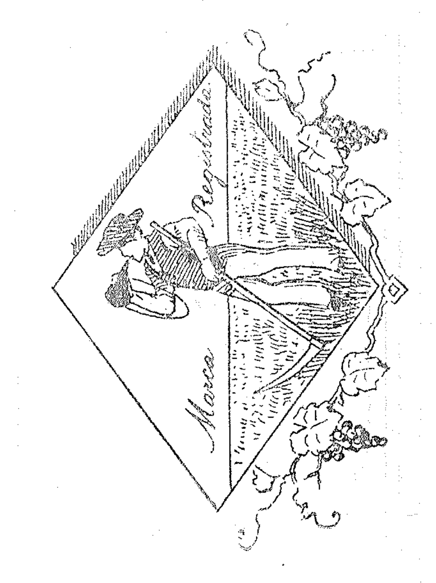
Acta N. 36.315

ERALCO

Abril 10 de 1912.—The Clarendon Rubber Co . Ltda.—Artículos fabricados de goma elástica, ule, gutapercha y caucho, clasas 3, 10, 25 y 55.

v-19 abril.

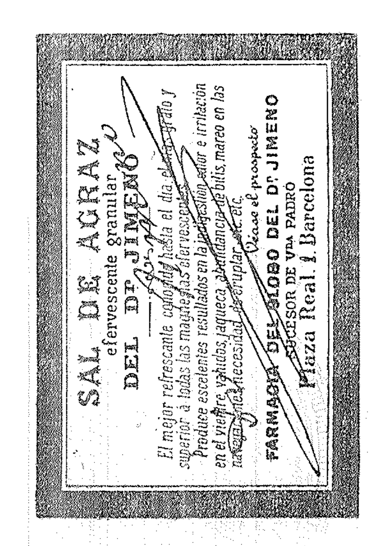
Acta N. 36.316



Abril 10 de 1912.—Juan Reibaldi.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-19 abril.

Acta N. 36.317



Abril 10 de 1912.—Antonio Martí y Esteve.—Artículos de las clases 1, 11 y 79.

v-19 abril.

Acta N. 36.322

"SOCIEDAD INTERNACIONAL"

Abril 11 de 1912.—Howard Ripley Clark.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-19 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.